

LA
CUESTION PRESIDENCIAL

—EN 1876—

POR EL SEÑOR LICENCIADO DON

JOSE MARIA IGLESIAS



MEXICO.

TIPOGRAFIA LITERARIA DE FILOMENO MATA
San Andrés y Betlemitas, Esquina.

—
1892.

APENDICE

MANIFIESTO A LA NACION

DEL PRESIDENTE

DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Sobre la Constitución, nada.
Sobre la Constitución, nadie.

El día 28 del corriente se ha promulgado el decreto en que la Cámara de Diputados declara reelecto al C. Sebastián Lerdo de Tejada para el cuatrienio que comenzará el 1.º de Diciembre de 1876 y terminará el 30 de Noviembre de 1880. Ese acto ilegal, audaz desafío á la conciencia pública, proclamación temeraria de la guerra civil, merece una absoluta y completa reprobación.

Verdad es que de buena fé no se puede poner en duda, la de que no ha habido las elecciones de Presidente de la República, que debieron celebrarse en Junio y Julio del presente año. Así lo demuestran datos y consideraciones de fuerza incontrastable.

Es un hecho en el que todos convienen, que en más de cien Distritos dejó de haber elecciones: de manera que, aun cuando las hubiese habido en los demás, llamaría mucho la atención la circunstancia notabilísima de no haber tenido participio en un acto de tanta importancia, casi la mitad de la República. De los Distritos en que nadie controvierte la falta de elección, no la hubo, respecto de unos, á consecuencia de encontrarse ocupados por los revolucionarios; y en lo concerniente á los otros, por voluntaria abstención de los electores. No es justo privar á los primeros, por una causa de fuerza mayor, del derecho de tomar parte en lo que íntimamente les interesa. Tampoco es lícito eliminar á los segundos, cuando su abstención reconoció por origen la firme resolución de no dar visos de legalidad á un acto, en que de antemano era bien sabido que iba á falsearse el sufragio popular.

Hízose así efectivamente, con pocas ó ningunas excepciones, en los Distritos donde aparece que las elecciones se celebraron. Pero en varios se cometió el fraude con tan poca habilidad, ya pecándose por defecto, ya por exceso, que en unas partes los colegios electorales no se componían del *quorum* legal, mientras en otros llegaban los electores á un número incompatible con prescripciones de inalterable observancia. Tanto en uno como en otro caso las votaciones respectivas no deben computarse, supuesta su patente nulidad.

Sumando el número de Distritos en que por confesión universal no hubo elecciones, con el de los en que faltó ó sobró el *quorum* legal, la suma no deja duda de que pasan de la mitad y uno más, los Distritos que no deben ser considerados en el cómputo electoral.

Si no fuera así, habría que entrar entonces en otro género de consideraciones, figurando en primer lugar la de los Distritos pertenecientes á los Estados declarados en sitio. Sobre el vicio de encontrarse fuera del régimen constitucional, vendrían los defectos accesorios de no haberse perdonado medio por las autoridades militares, especialmente en determinadas localidades, para despojar á los actos electorales de cuantos requisitos constituyen ó afianzan su validez. Con exquisito esmero se cuidó de obrar con tal lujo de arbitrariedad, que á nadie quedase duda de que se había sustituido una voluntad despótica al voto popular.

Por último, donde hubiera sido posible celebrar las elecciones con legalidad indisputable, se hizo lo contrario, seguramente por temor á un éxito desfavorable. Resultado de esta maniobra fué, que en los Distritos donde aparece que hubo elecciones sin nulidad visible, lo cierto del caso es que han sido falsificadas casi en su totalidad. La prensa y la tribuna han recogido datos, acumulado pruebas, publicado correspondencias fidedignas, convirtiéndose en eco fiel de las declaraciones con que se acredita tan escandalosa falsificación. Afirmanla unos en acatamiento de la verdad; nieganla otros por convenir así á sus miras: está en la conciencia de todos, sin excepción de una sola persona.

En resumen: ya sea que se atienda al número de Distritos en que todos convienen no haber habido elecciones; ya á los colegios electorales en que faltó ó sobró *quorum*, ya á la desaparición del

régimen constitucional en los Estados declarados en sitio, con las circunstancias agravantes de destitución de los ayuntamientos legítimos, formación de otros ilegales y uso de diversos arbitrios ilícitos para falsear el sufragio; ya en fin al sistema general de suposición de otros, fabricación de expedientes, adulteración de colegios, ú otros abusos bien marcados: la consecuencia fundada é incontestable que de tales antecedentes se deduce, es la de que *en los meses de Junio y Julio de 1876 no hubo elecciones de Presidente de la República.*

En contra de semejante deducción, apoyada en el asentimiento tácito ó expreso de toda la nación mexicana, lo único que se hace valer es el trillado argumento de que, siendo la Cámara de Diputados la sola autoridad competente para resolver las cuestiones enunciadas, debe ser respetada y obedecida su declaración, cualesquiera que fueren los vicios de que adolezca.

Como teoría tan elástica, admirablemente propia para establecer el despotismo, con solo que en la Cámara se cuente con un centenar de cómplices, no ha sido nunca la que yo he profesado, reputándola antes bien contraria á los dogmas constitucionales: mal pudiera admitirla en una de sus más descaradas aplicaciones.

En el folleto que publiqué á fines de Abril de 1874 con el título de «Estudio constitucional sobre facultades de la Corte de Justicia», cuando ni remotamente era de suponerse que llegara la necesidad de confrontar mis doctrinas con una elección presidencial; formulaba ya los inconvenientes nacidos de considerar á los colegios electorales, incluso el formado por el Congreso de la Unión, con una omnipotencia desconocida en la ley fundamental. Séame permitido reproducir ahora, por ser aplicable sin variación de una coma, al decreto de 26 del corriente, lo que exponía entonces en términos generales:

Es un síntoma de fatales efectos para nuestras instituciones republicanas y democráticas, lo que en materia de elecciones se va erigiendo en sistema. Ningún hombre pensador puede ver sin profunda alarma semejante desconcierto. En medio de la más completa indiferencia pública se va entronizando la funesta corruptela de que los colegios electorales se consideren superiores á toda obligación. En vano es que las leyes generales y particulares dadas en materia de elecciones contengan prevenciones minuciosas y terminantes: en vano que las constituciones de los Estados y

la Federal de 1857 fijen las cualidades que forzosamente han de concurrir en los funcionarios públicos, y señalen con precisión determinadas prohibiciones. Para los colegios electorales sucede con pasmosa frecuencia que nada significan las leyes ni las constituciones. De esta manera cometen verdaderos atentados en razón de que el poder electoral, aun en su expresión más pura y más genuina, no es superior á las reglas legales y constitucionales á que debe amoldarse. Y sin embargo, este principio altísimo se desconoce, se viola todos los días. Al paso que vamos, para no convertir en farsa nuestras instituciones, para que no continúen sirviendo de burla y escarnio á los que las infringen poniéndolas luego en un altar, sería más sencillo y más franco reducir el sistema electoral á una sola regla, concebida en los términos siguientes: "Para ser electo funcionario público, se necesita única y exclusivamente ser aprobado por la mayoría del respectivo colegio electoral."

Todo esto pasa; pero pasa indebidamente. Los colegios electorales no son árbitros de los destinos del país. Los colegios electorales tienen obligación estrecha, incontestable, ineludible, de acatar las prevenciones de las leyes, y más aún las de las constituciones, en que se les marca el camino que deben seguir. Habrá ó no habrá quien tenga derecho de revisar sus decisiones; pero ellas llevan un pecado original, una mancha indeleble, un vicio intrínseco, cuando no se ajustan á los procedimientos que les están designados.

El resultado funestísimo á que se llegaría con la supresión de toda traba respecto de las decisiones de los colegios electorales, se evidencia con la simple consideración de los mil peligros que correría la sociedad una vez adoptado en toda su plenitud semejante sistema. Refiriéndome á solo el primero y más respetable de los colegios electorales, y á solo uno que otro caso, el asunto se presenta con la mayor claridad. Supongamos que el Congreso de la Unión declarase que era Presidente de la República un extranjero, un niño, un mexicano privado de los derechos de ciudadano, un eclesiástico, ó una persona que no residiera en el país al tiempo de la elección. Supongamos que, entre dos candidatos á la presidencia, de los que uno hubiese tenido diez mil votos y otro ciento ó ninguno, declarase que el segundo era el legalmente electo. ¿Qué haríais entonces vosotros, fanáticos partidarios del ilimitado poder de los colegios electorales? A no renegar de vuestros principios, pasar por todo: obedecer y callar. No os quedaría ni el recurso de la revolución puesto que proclamáis como artículo de fé, que las declaraciones de los colegios electorales constituyen siempre la verdad legal, que en ningún caso están sujetas á revisión de autoridad alguna; que por todos deben ser consentidas y respetadas; que son una especie de absolución papal: y que, como el bautismo, borran el pecado original y cualquier otro si le hallan.

He creído necesario recordar las anteriores observaciones por haber sido hechas en una época en que no podían prestarse á interpretaciones maliciosas. Bueno es tener presente su fecha, para que nadie se considere autorizado á estimarlas como de origen reciente. De ese modo quedará desvanecido desde luego el cargo que no ha faltado ya quien me haga, de suponer nacida mi actual conducta de miras ambiciosas. La consecuencia de mis actos prueba que no cedo ahora á las sugerencias de una ambición personal, de la que estoy bien lejos; ambición que solamente un imbécil podría abrigar en las presentes circunstancias, cuando la situación política se encuentra envuelta en serias complicaciones, entre las cuales descuella una absoluta falta de recursos, capaz por sí sola de derribar al gobierno mejor constituido.

Mis opiniones de 1874 son las mismas de 1876. Lejos de haberse debilitado con el tiempo, las han fortalecido el estudio y la meditación. Si no hubieran existido de antemano, habríanlas engendrado el convencimiento de lo que está pasando actualmente.

Nada hay, en efecto, más á propósito para no aceptar la omnipotencia de los colegios electorales, ó restringiendo la cuestión á lo presente, para no aceptar la omnipotencia de la Cámara de Diputados, que el ejemplo de lo que acababa de hacer. No ha habido elecciones, y se quiere suplir la falta de existencia de un hecho con una falsa declaración dogmática. Supuestos colegios electorales desconocidos por la ley, se convierten por arte mágica en verdaderos y legales. La ausencia del régimen constitucional, reagravada con abusos inauditos, se torna en sistema amparado por nuestro Código fundamental, con carta blanca á favor de sus infractores. Las falsificaciones de grados inferiores se convierten en actos inmaculados, mediante una falsificación definitiva.

Ya que tan elásticas se vuelven las facultades electorales de la Cámara de Diputados, detengámonos un momento á examinar en qué consisten, para apreciar el extremo de exageración á que se las quiere llevar.

Comencemos por advertir que la Constitución de 1857 no dispuso que fuera la Cámara de Diputados la que interviniese, y menos de una manera decisiva y con facultades omnímodas, en la elección de Presidente de la República. Lo único que consignó, en su artículo 76 fué que esa elección será indirecta en primer gra-

do y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral. Ha sido, pues, una ley secundaria, no la fundamental del país la que ha cometido á la Cámara de Diputados las facultades que tiene en lo relativo á la elección presidencial. Una ley secundaria nunca puede sobreponerse á la Constitución: cuando hubiere conflicto entre una y otra, la segunda debe siempre prevalecer. En consecuencia, si faltase por ejemplo al que se quiere elegir Presidente, alguno de los requisitos marcados en el artículo 77 de la Constitución, no habría facultades procedentes de la ley electoral, que alcanzasen á tanto.

Posteriormente, en las reformas promulgadas el 13 de Noviembre de 1878 al hablar de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados se mencionó la de erigirse en colegio electoral para ejercer las facultades que la ley le señale, respecto al nombramiento de Presidente de la República Magistrados de la Suprema Corte y Senadores, por el Distrito Federal. Hubo ya desde entonces una prevención que antes faltaba en la Constitución de 1857, pero sin contrariar en nada las disposiciones de esta, y remitiéndose á la ley secundaria para el ejercicio de las facultades electorales de la Cámara.

La ley orgánica electoral vigente es la de 12 de Febrero de 1857. Según su artículo 43, las Juntas de distrito son las que deben nombrar Presidente de la República. Según su artículo 51, el Congreso de la Unión antes y hoy la Cámara de Diputados, se erige en colegio electoral *para hacer el escrutinio de los votos emitidos*, declarar electo al candidato que hubiese reunido mayoría absoluta ó elegir entre los dos que hubiesen obtenido mayoría relativa.

Conforme á las disposiciones citadas, para que la Cámara de Diputados ejerza sus funciones en la elección presidencial, ha exigido la ley lo que antes que ella, exigía el simple sentido común: que haya habido tal elección. La falta de ella no puede subsanarse por la Cámara, porque no es á ésta á quien corresponde hacerla. Facultad tan alta, es exclusiva del pueblo, representado por sus juntas de distrito.

Las atribuciones que la ley comete á la Cámara, son por decirlo así, de puro mecanismo. Están limitadas á la formación de una cuenta aritmética, que cualquiera podría desempeñar. Si se encomienda á la Cámara, es precisamente por su alta respetabili-

dad; es con el fin de evitar fraudes y supercherías; no autorizándola para que las cometa.

Todo lo que incumbe á la Cámara, es hacer el escrutinio de los votos emitidos. Luego debe haber emisión de votos. Pero es claro que se habla de votos verdaderos, de votos legales, no de votos espúrios, no de votos falsificados. Así es que, cuando en una elección presidencial, como la que debió celebrarse en Junio y Julio del corriente año, por una parte no ha habido emisión de votos en un gran número de distritos; por otra, han sido ilegales los votos emitidos; y por otra, han sido falsificados los que se quiere presentar como buenos, no hay facultad en nadie para declarar válido lo que peca contra expresas prohibiciones.

No desconozco que la ley de 12 de Febrero de 1857, despues de declarar en su artículo 54 cuáles son las causas de nulidad en las elecciones, determina en el 55 que la junta á quien toque fallar, ó la Cámara en su caso, hará la declaración correspondiente. Tal prevención, sin embargo, no desvirtúa las anteriores observaciones.

En primer lugar, esos artículos 54 y 55 se refieren exclusivamente á las causas de nulidad de las elecciones. Nada hablan de falta de emisión de votos, punto de que la ley ha tratado anteriormente, declarándolo indispensable, como es natural, para que sirva de base á los procedimientos ulteriores.

En cuanto á la firmeza de la declaración, relativa á las causas de nulidad, concierne evidentemente á los casos dudosos, á los vicios de que esté tachada tal ó cual elección. Sería absurdo suponer que el fallo de la Cámara conserva su carácter legal, tratándose de falsificaciones descaradas, sobre las que es unánime la opinión del país; de falsificaciones no limitadas á unos cuantos distritos, sino consumadas con una generalidad escandalosa; de falsificaciones fraguadas y llevadas á cabo por los mismos que pretenden despues santificarlas, haciendo el doble é incompatible papel de reos y de jueces.

Ni la Constitución, ni las leyes, han podido presumir nunca que los encargados de evitar determinados abusos, fuesen precisamente los que se precipitaran á cometerlos. Cuantas facultades, cuantas atribuciones se otorgan á los funcionarios públicos, se entienden siempre concedidas, aun cuando esto no se diga expresa-

mente, bajo el concepto de que se han de ejercer con entera sujeción á las prevenciones legales. La autoridad que obra con el propósito indudable de abusar en las funciones de su oficio, no puede convertirse en derecho la falta de cumplimiento de sus obligaciones.

Los abusos que cometa pueden dividirse en dos distintas categorías. Unos quedarán irremisiblemente consumados, sin más recurso que el de responsabilidad, por no serles aplicable remedio alguno; para otros habrá, sin perjuicio de la responsabilidad de sus autores, remedios extraordinarios de obligatoria aplicación, cuando sirvan para evitar males de inmensa trascendencia. A la segunda categoría corresponden los abusos cometidos por la Cámara de Diputados, al declarar válidas elecciones no hechas ó falsificadas.

La mayoría de la Cámara de Diputados comenzó por constituirse en club reeleccionista, trocando su carácter de juez por el de partidario. Hizo luego depender la declaración de no haber habido elecciones, ó la contraria de haberlas habido verdaderas y válidas no de la realidad de los hechos, no de las inspiraciones de la conciencia, sino del éxito favorable ó adverso de ciertas maniobras políticas, y ha acabado por decidirse en favor de la reelección del Presidente de la República, sacrificando los intereses de la nación á compromisos de partido.

Quando se toman en cuenta los antecedentes relacionados, viene al ánimo la fútima convicción de que, *lejos de que la declaración de la Cámara legitime el fraude electoral, solamente sirve para consumir un escandaloso atentado contra las instituciones.*

Bien sé que como réplica á las observaciones anteriores, se ha, úbr procámar en todós los tonos, que no tengo yo, que nadie tiene competencia para declarar la nulidad del decreto de la Cámara exagerándose hasta lo infinito los inconvenientes y peligros de que se le ponga en tela de juicio

En cuanto á mi falta personal de competencia, soy el primero en reconocerla y confesarla. En cuanto á que nadie la tenga, lo niego redondamente. Sóbrale en este y otros casos análogos, innegables golpes de Estado, al pueblo, verdadero y único soberano; al pueblo, *investido siempre del pleno derecho de llamar á cuentas á sus mandatarios infieles.*

Al pueblo, pues, apelo contra una declaración en la que, á su sufragio libre y espontáneo, se han sustituido indignas falsificaciones. Al pueblo apelo en ejercicio de las altas funciones de que estoy investido, para no faltar á mi encargo de custodio de la Constitución.

Perfectamente conocida me es la gravedad del paso que doy. Lo he examinado bajo el doble aspecto de las consecuencias que puede tener, ora en su trascendencia pública, ora en lo concerniente á mi persona. Esta, en su pequeñez, desaparece ante la magnitud de un acto, inspirado exclusivamente por el cumplimiento del deber.

Lo he dicho y lo repito: la Constitución y las leyes nunca han podido presumir que las autoridades supremas, encargadas especialmente de guardar y hacer guardar los principios fundamentales de nuestro ser político, llegasen a convertirse en enemigos mortales de lo que están obligados á custodiar. Las atribuciones de que las han investido, llevan siempre como condición invivita la de ser ejercidas dentro de la esfera legal. Cuando por desgracia no es así, si bien no queda al arbitrio de cualquiera la calificación del atentado que se cometa, inadmisible sería que la nación quedase obligada á pasar por las arbitrariedades de sus delegados.

En la Constitución y en las leyes no hay unos artículos que sean obligatorios y otros que no lo sean. Todos, absolutamente todos, sin excepción alguna, tienen igual fuerza y validez. Esto supuesto, si el art. 76 de nuestro código fundamental, exige para la elección de Presidente de la República, el doble requisito de que se celebre de hecho tal elección y de que sea popular; ni lo que prevenga cualquier otro artículo, ni razón ó argumento de ningún género, puede eximir á nadie del deber de cumplir una prevención tan clara. De la propia manera, si el art. 55 de la ley de 12 de Febrero comete á la Cámara la facultad de declarar si ha habido ó nó nulidad en las elecciones, no por eso dejan de estar en pié los artículos 43, 51 y 54 de dicha ley, conforme á los cuales son requisitos forzosos: que haya emisión de votos; que estos sean en número tal, que pueda procederse al escrutinio respectivo; y que no adolezcan de los vicios que los invalidan.

Según el cómodo sistema de los que únicamente consideran respetable la declaración de la Cámara, sólo queda vivo el citado

art. 55. Esa preferencia, ese exclusivismo, son verdaderamente inexplicables. ¿Por qué no más ha de ser obligatorio el art. 55, y letra muerta el 43, el 51 y el 54? ¿Por qué tampoco ha de subsistir otro más respetable todavía, el 76 de la Constitución? No hay que cansarse: proclamar la omnipotencia de la Cámara, equivale á entronizar el despotismo; es dar preferencia á las maquinaciones de partido, á manejos viciosos y reprobados, sobre los preceptos constitucionales.

Muy léjos estoy, por cierto, de querer establecer como regla general, la de que cada vez que la Cámara de diputados declare ó haga la elección presidencial, quede al arbitrio de los descontentos reclamarla, provocando serios desconciertos. Erigida en sistema esa corruptela, envolvería al país en una anarquía perpétua, de la que procederían consecuencias desastrosas.

Inadmisibles en la teoría, sería insostenible en la práctica. La nación no toleraría que se estuviese perturbando su tranquilidad sin motivo alguno ó con motivos fútiles, por unos cuantos revolucionarios de oficio. Empezaría la tarea de perseguirlos, de vencerlos, de aplicarles el castigo á que se hubieren hecho acreedores.

Pero lo que como regla es inaceptable, cabe perfectamente considerado como excepción, con tal de que llene las condiciones especialísimas, destinadas á justificar el procedimiento. A fin de comprobar que nos encontramos en la actualidad en esas circunstancias excepcionales, se hace preciso recordar los antecedentes ya relacionados. Cuando en la conciencia universal está que se pretende dar validez á elecciones no hechas, á elecciones falsificadas, el patriotismo bien entendido exige la resistencia al fraude, por más que se procure revestirlo con una apariencia de legalidad. Los revolucionarios no son entonces los que se oponen á la violación de los principios constitucionales: los revolucionarios son los que rompen sus títulos de legitimidad para proclamar una insensata usurpación.

En casos análogos, lejos de presentar un mal ejemplo para los tiempos futuros, se observa una conducta digna, por cierto, de la imitación de la posteridad. Sí, siempre que volviere á haber escandalosas falsificaciones electorales, cuantas veces se renueven los atentados contra las instituciones, loable será la oposición á empresas liberticidas, cuyo objeto consiste en dejar solamente el nombre;

la sombra del sistema de gobierno adoptado por el país, minándolo por sus raíces.

Tal es el caso que hoy se nos presenta. Escarnecido como nunca el sufragio popular, base sin la que ni siquiera se concibe el sistema representativo, se tiene la singular pretensión de que el acto con el cual se consuma el sacrificio de la Constitución, se imponga con el carácter de obligatorio al pueblo, contra cuya soberanía se atenta. De esperarse es que ese pueblo, en quien no se puede, sin temeridad, desconocer el perfecto derecho de no conformarse con la violación de su código fundamental, *revindique sus hollados fueros, para que nadie vuelva á tener el atrevimiento de conculcarlos.*

En lo que á mí toca, si bien he proclamado ya que no me concierne ser juez de la cuestión, limitándose mi incumbencia á la apelación que interpongo ante el pueblo, el negocio cambia de aspecto en lo relativo á mi conducta. Si me falta competencia para la resolución definitiva, sóbrame en cambio para obrar como cumple á mi deber. En esto han de ser mi única regla las inspiraciones de mi razón y de mi conciencia, ilustradas con la docta opinión de personas inteligentes, sábias y patriotas.

Mi obligación es tan clara, que en vez de ser solamente mía, abraza en su generalidad, bajo uno de sus aspectos, á los hijos todos de este desventurado país. No hay funcionario, no hay empleado, no hay ciudadano, no hay mexicano que no tenga el buen derecho, ó mejor dicho, la estrecha obligación de negarse á cooperar á la subversión de nuestras instituciones, para no hacerse reos cuando ménos de la *incuria publici flagitii* de que hablaba Tácito.

Y si no hay mexicano, ni ciudadano ni empleado, ni funcionario, que con honra pueda eximirse de ese deber; ¿cómo podría hacerlo el Presidente de la Corte de Justicia, el Vicepresidente de la República, sobre quien pesan obligaciones, no ya generales sino especiales y gravísimas, por causa de la posición oficial que ocupa, aunque inmerecidamente? Nunca como ahora he sentido el enorme peso del cargo que desempeño: la firmeza de mi voluntad me dará fuerza para sobrellevarlo.

La resolución en que me he fijado es forzosa á la vez que digna. Me es imposible guardar una actitud pasiva en el ejercicio de

mis funciones. Siendo indispensablemente activa la que necesito tomar, me encuentro colocado en una disyuntiva inevitable. O acepto lo que es á mis ojos un verdadero golpe de Estado y entonces me hago á sabiendas cómplice de un atentado contra la Constitución; ó para esquivar esa complicidad tengo que oponerme abiertamente al atentado. La elección no puede ser dudosa para un hombre de honor.

Con la convicción íntima de que defendiendo una buena causa, ardientemente deseo su triunfo definitivo. Sin embargo, no entra el éxito como móvil de mi conducta: el único que me impulsa es el cumplimiento de un deber ineludible. Si como tengo confianza en la sensatez de la Nación tuviera seguridad de un resultado desfavorable, obraría siempre como lo hago, para cumplir yo al ménos con las obligaciones que me incumben.

Protesto, pues, contra el decreto de 28 del corriente, á cuya observancia me opondré hasta donde alcancen mis fuerzas. Quiero así sellar la enérgica defensa que llevo tiempo de estar haciendo, del principio salvador de nuestras instituciones, compendiado en esta lacónica frase:

**SOBRE LA CONSTITUCIÓN, NADA:
NADIE SOBRE LA CONSTITUCIÓN!**

OCTUBRE DE 1876.—*José M. Iglesias.*

MANIFIESTO

DEL

PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA,

Sobre las negociaciones seguidas con el
Sr. Don Porfirio Díaz.



Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Adjunto á vd. ejemplares del manifiesto expedido en esta ciudad por el C. Presidente interino de la República, con motivo de la sublevación de D. Porfirio Díaz, á título de su insistencia en e plan de Tuxtepec.

La relación sencilla y verídica de lo ocurrido en este suceso, pone en claro que de lo que trató desde un principio aquel caudillo fué de imponer al país una dictadura militar, la más funesta é ignominiosa de cuantas registra nuestra historia.

Algunos antecedentes del Sr. Díaz, lo que todo hombre se debe á sí mismo y á la posición en que está colocado, y lo que se debe á la causa de la legalidad, persuadieron al C. Presidente de tal modo de la necesidad de la buena inteligencia entre la causa de las leyes y la de los soldados del Sr. Díaz, que, por más que palpaba la decisión que se mostró después, retrocedía ante el absurdo de su realización.

Esto debe justificar las condescendencias del supremo Magistrado de la Nación; condescendencias que no tuvieron más límite que el de conservar la Constitución que defendemos y el decoro que como deber le impone el puesto á que lo llamó la ley fundamental.

Somete gustoso el C. Presidente interino su conducta al fallo de la opinión, que le dice, que no dará cumplido lleno á sus deberes, si no se esfuerza por colocar sobre todos los intereses de partido y de personas el abreviado programa de su administración que consigna: *Sobre la Constitución, nada; Sobre la C. nstitución, nada.*

Respecto de los Estados de la Federación, el pueblo mexicano tiene delante de los ojos y para resolverlo, el problema: de si

ha de imperar el capricho y la fuerza ó las leyes: de si ha de abandonar sus destinos á la voluntad de las facciones, ó las identifica con la Constitución, que garantiza sus libertades y sus derechos: de si ha de hundir en el abismo de los motines militares, su independencia y su porvenir, ó si le pone un freno á todas las ambiciones ilegítimas y dá á conocer que es un pueblo que quiere enérgicamente se acate su voluntad soberana.

Dura es la nueva prueba á que se quiere sujetar á la Nación; pero los intereses que defiende el Gobierno de la ley son tan preciosos, que no duda en sacrificarse por ellos hasta perecer en la demanda ó hacerlos triunfar, ni vacila en creer lo seguirán en su empresa, Estados que, como el que vd. dignamente gobierna han sabido comprar con su sangre el lugar que ocupan entre los pueblos libres.

Acepte vd. los testimonios de mi alta consideración.

Independencia y Libertad. Querétaro, Diciembre 1^o de 1876.

—Prieto.—C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de

MANIFIESTO del Presidente interino constitucional de la República, sobre las negociaciones seguidas con el Sr. D. Porfirio Diaz.

La pronta y estrepitosa caída de los falsificadores del sufragio popular, debida no tanto á los triunfos alcanzados por las armas revolucionarias y las sostenedoras de la legalidad, cuanto al peso irresistible de la opinión pública, hacía vislumbrar la grata esperanza de que la República Mexicana entrase al fin en el sendero trazado por el orden constitucional, á la sombra benéfica de la paz restablecida definitivamente.

Un amargo desengaño no ha tardado en demostrar, que es todavía una ilusión lo que tanto anhela el país entero, después de cincuenta años de convulsiones políticas. La Nación va á verse envuelta de nuevo en los horrores de la guerra civil, no ya por el afianzamiento de sus instituciones, sino por motivos fútiles, merecedores de la más dura calificación.

La necesidad imperiosa de que sean bien conocidos los antecedentes de la lucha que va á entablarse, me obliga á tomar la pluma para referir, tomándolo de documentos auténticos, que bien pueden considerarse revestidos de carácter oficial, lo que ha pasa-

do con el Sr. D. Porfirio Diaz, en las negociaciones entabladas á fin de que cooperase al restablecimiento del orden legal.

A mediados del mes de Septiembre, cuando era ya patente para todos el atentado que iba á cometerse contra las instituciones, *consideré debido y conveniente ver si podría contarse con el elemento revolucionario, satisfaciendo los principios que representaba dentro de los límites constitucionales.* Para alcanzarlo, salió de México un agente de toda mi confianza, con el encargo de hablar sobre el asunto á una persona respetable de Puebla, cuya merecida influencia sobre el ánimo del Sr. Diaz era bien conocida. No estando autorizado para revelar el nombre del honorable ciudadano á quien aludo, ni para explicar sus actos particulares, me reduciré en esta reseña á lo que puede estimarse en sus gestiones como sujeto al dominio público, lo cual por otra parte es suficiente para presentar el *negocio con la debida claridad.*

En contestación á una sabia y patriótica carta puesta al Sr. D. Porfirio Diaz, el 10 de Octubre, por la mencionada persona, contestó el Sr. Diaz el 16 del mismo mes, desde San Juan Ixcapistla, procurando defender los planes revolucionarios de Tuxtepec y Palo Blanco, y concluyendo con ofrecer que me reconocería como Presidente de la República, con tal de que pasara yo por las cuatro condiciones que calificaba de precisas, y de que en seguida me ocuparé.

El 29 de Octubre recibí en Salamanca copias de las cartas del 10 y del 16 á que ántes me he referido, y el 30 envié mi respuesta, concebida en lo conducente en los siguientes términos:

«La carta del Sr. Diaz me ha producido un efecto penosísimo, sobre todo, por las condiciones á cuya aceptación quiere obligarme, y que no vacilo en calificar desde luego de inadmisibles.»

«La primera se refiere á que reconozca en todas sus partes el plan de Tuxtepec; reformado en Palo Blanco. Cuando dije en la carta que dirigí á los redactores del *Diario Oficial*, que no habia de aceptar plan alguno revolucionario, fué porque tenia ya, como tengo todavía, esa firme resolución. O soy el representante de la legalidad, ó no soy ni quiero ser nada.»

La segunda condición es relativa á que garantice á la revolución el cumplimiento de su programa sin adiciones ni reformas, eligiendo mis ministros y los demás brazos que me secunden en mi

transitoria administración, de entre el personal de la misma revolución, ó de fuera en los casos en que ella me lo indique. Garantizar el cumplimiento del programa revolucionario sin adiciones ni reformas, sería simple y sencillamente pronunciarme por el plan de Tuxtepec, y esto no lo hago ni lo he de hacer. Obligarme á elegir mis ministros y demás funcionarios y empleados dentro del círculo revolucionario ó conforme á sus indicaciones, sería privarme de mi libertad de acción, convertirme en un manequí sin voluntad propia, y hacerme representar un papel ridículo que nunca aceptaré.»

«Se refiere la tercera condición á no aceptar en ningún modo los empleados que actualmente sirven al gobierno en las líneas civil ó militar, salvo el caso de que los segundos lleven oportunamente á la revolución algunos elementos, y que éstos correspondan á la categoría que ocupen en el ejército. Aquí reaparece la misma exigencia de convertirme en un Presidente de burlas, limitado á autorizar con mi nombre lo que dispusieran voluntades ajenas.»

«La 4^a y última condición exige que reconozca todos y cada uno de los actos de la revolución. No conociendo todos esos actos, mal pudiera comprometerme á reconocer como bueno lo que ignoro. De los que conozco, varios hay que no podría aprobar. Y sobre todo, pasar por esa condición equivaldría á hacerme representante neto y ciego de la revolución, cuando es bien diferente mi propósito.»

«Por no demorar la remisión de esta carta, que quiero enviar hoy mismo, no la retengo unos dos ó tres días más, tiempo suficiente para que fuera acompañada de mi manifiesto á la Nación y de mi programa de gobierno, documentos que se están imprimiendo ya. Luego que estuvieren impresos, cuidaré de mandarlos á vd., tanto para su conocimiento personal, como para que se sirva comunicarlos al Sr. Díaz, á quien puede manifestar: que en ellos está contenido lo que me propongo hacer; que de ese sistema no he de salir, y que si bien sentiré mucho que no lo acepten los caudillos revolucionarios, porque así continuará la guerra civil y acaso se llevará al país á su completa destrucción, á mí no me es posible cejar en puntos de tan vital importancia.»

«Si la revolución no quiere ceder en sus exigencias, tiene sus representantes naturales, que harán lo que mejor les pareciere. Yo

no he de ser el representante de la revolución. Las funciones que ejerza han de ser constitucionales, como llamado por nuestra ley fundamental para sustituir la falta absoluta del Presidente de la República, caso en que nos encontramos ya, por haber roto este funcionario sus títulos legales al promulgar el decreto de su reelección, que es un verdadero atentado contra las instituciones."

"Ningún interés personal tengo en ser Presidente de la República. El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro, me quedará siempre la satisfacción de haberlo intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa á que aspiro."

"Ni existe partido decembrista, ni soy jefe de partido. Lo que deseo, en union de todos los que aman y respetan las instituciones, es que ellas se salven de la ruina que las amenaza en virtud de dos tendencias opuestas."

Remitada la contestación anterior, nada he vuelto á saber hasta la fecha, del resultado que produjera, por no haber tenido posteriormente carta ni noticia alguna de la respetable persona por cuyo conducto me había estado entendiendo con el Sr. Díaz.

Entre tanto el Sr. Lic. D. Joaquín M. Alcalde, que había fungido en el Congreso como jefe de la oposición parlamentaria, que ha estado prestando con tanto empeño como abnegación importantes servicios á la causa constitucionalista, y á quien había yo encomendado varias graves comisiones de confianza, espontáneamente se dirigió al campo del Sr. Díaz, animado del patriótico deseo de unir los esfuerzos de los enemigos comunes del golpe de Estado, y celebró en Acatlán el 6 del corriente mes de Noviembre un convenio que comprendía diez cláusulas, de las que haré luego especial mención.

Tardó tanto en llegar la carta del Sr. Alcalde en que copiaba el mencionado convenio, que no la recibí sino en la tarde del 16 de Noviembre. Tratándose de un negocio tan grave, lo sometí á mi consejo de gabinete, para la resolución que conviniera adoptar. Examinados los puntos del arreglo y convenidos por unanimidad los términos en que debieran contestarse, lo hice yo al siguiente día de esta manera:

"Hasta ayer á las tres de la tarde recibí la carta que me dirigió

vd. de Acatlán el 7 del corriente, en la cual viene el convenio ajustado con el señor general Porfirio Díaz.

«Sobremañera siento que no hubiera llegado á manos de vd., antes de un acto tan importante, el programa de gobierno que he publicado, y que constituye de mi parte un compromiso, solemne para con la Nación.»

«La necesidad imperiosa en que me encuentro de sujetar mis procedimientos, en primer lugar á las prescripciones constitucionales, y en segundo á las obligaciones contraídas en el programa, hace indispensable que algunas de las cláusulas pactadas por vd, sufran modificaciones.

«Para marcar éstas con la debida claridad, será conveniente ir examinando las cláusulas una por una, ya sea copiándolas ó ya reproduciéndolas en lo sustancial.

«En la primera se estipula el desconocimiento de los poderes federales, y el encausamiento, con arreglo al art. 128 de la Constitución, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.»

«Enteramente conforme en el fondo con ese artículo, creo necesario sin embargo aclararlo con dos explicaciones, de las que la primera es que, en el desconocimiento de los poderes federales, no pueden ni deben ser comprendidos los senadores, diputados y magistrados de la Corte, fieles á sus deberes, dignos algunos de ellos por la meritoria conducta que han observado, de especial consideración.»

«La segunda explicación consiste en poner bien en claro, que no vamos á encausar hasta el último alférez ó escribiente que haya sostenido el golpe de Estado. Así como no sería justo dejar sin castigo á los funcionarios ó empleados de alta categoría, culpables de tan grave delito, no sería cuerdo descender á las últimas esferas de la administración.»

«La cláusula segunda se refiere á la convocación á elección de nuevos poderes, puesto que, por su traición al Código fundamental, han desaparecido los actuales.»

«Este punto se enlaza con una de las anteriores observaciones. Si, según lo convenido en la misma cláusula, la traición al Código fundamental es lo que justifica la desaparición de los actuales poderes, lógico es que no se comprenda en el desconocimien-

to á los miembros del cuerpo legislativo ó judicial que no hayan cometido tal traición.»

«En mi programa de gobierno, al hablar de la expedición de la convocatoria para las nuevas elecciones, se expresa que ha de expedirla, para no salir del orden constitucional, la Cámara de Diputados, formada con los propietarios fieles á su deber, en unión de los suplentes de los que han delinquido. Dos razones poderosísimas tuve para indicar ese medio. Una, la ya mencionada, de no ser justo desconocer á los que han observado una conducta meritoria, lejos de haber faltado á sus obligaciones; otra, la de que, en caso de no ser la Cámara de Diputados quien expidiese la convocatoria, *tendría que hacerlo yo como Presidente de la República; y es tanto lo que me repugna ejercer facultades legislativas, que no las ejerceré sino cuando fuere absolutamente indispensable, bajo mi responsabilidad, prefiriendo siempre no salir de la órbita constitucional señalada al poder ejecutivo de la federación.*

«El pensamiento del programa puede conciliarse fácilmente con la cláusula que vengo examinando. La convocación á elecciones *no es posible sino dentro de algunos meses, debiendo estimarse como requisitos previos para expedirla: que el país esté pacificado: que esté restablecido en los Estados el orden constitucional: que estén formados los partidos electorales: que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad. Desde luego se palpa que todo esto requiere tiempo, sin que entre tanto haya inconveniente en que funcione la Cámara de Diputados, compuesta de la manera indicada. Fáltale ya un sólo periodo de sesiones, el de Abril y Mayo, destinado á la discusión del presupuesto. La Cámara podrá ocuparse en el gran problema de la nivelación de los ingresos con los egresos, expidiendo á la vez la convocatoria para las nuevas elecciones.*»

«La cláusula tercera, relativa á la libertad absoluta de sufragio en las elecciones de los nuevos poderes, queda desde luego admitida con grande aplauso de mi parte.»

«Quédalo igualmente con no menos satisfacción, la iniciativa al Congreso, eficazmente apoyada, para que se declare precepto constitucional la no-reelección del Presidente de la República y de los gobernadores de los Estados.»

«Serías dificultades ofrece la cláusula quinta, conforme á la

cual ha de formarse un Ministerio, en que por partes iguales tengan representación personas que yo nombre y que nombre la Revolución de Tuxtepec, con el agregado de que entre los ministros que ésta nombre, figurará el general Díaz como ministro de la Guerra.»

«Veo en esta combinación atacada la prerogativa constitucional que tiene el Presidente de la República de nombrar y remover libremente á los secretarios del despacho. Fuera de esta consideración del orden legal, hay la de que sería imposible aceptar á ciegas tres ministros nombrados por la Revolución. Si esta tiene interés en estar representada en el Ministerio por personas de su confianza, esto nunca puede ser sino tratándose de quienes obtengan igualmente la confianza del Presidente de la República.

«En mi vehemente deseo de buscar una conciliación que ponga término á los horribles estragos de la guerra civil, estaré conforme con el arreglo siguiente. No tendré embarazo en escoger tres ministros entre las personas que den garantías eficaces á la revolución, con tal de que merezcan mi confianza; y si entre los propuestos fueren designados los Sres. Ruiz y Gómez del Palacio, desde ahora me comprometo á nombrarlos, para que formen parte del Ministerio que se establezca con carácter definitivo.»

«Respecto del nombramiento del general Díaz como Ministro de la Guerra, hay que hacer algunas explicaciones. Por mi parte, ningún inconveniente personal tendría en admitirlo con ese carácter. Tampoco lo habría en la circunstancia de estar desempeñando actualmente ese puesto el general Berríozábal, porque este señor, lo mismo que mi otro Ministro Guillermo Prieto, con una abnegación altamente honrosa, me han manifestado desde el principio, y me repiten á cada paso, que están dispuestos á dejar sus respectivas colocaciones, luego que fuere así conveniente por cualquier motivo, considerando la situación presente como transitoria y provisional.

«La dificultad, pues, se presenta por otro lado: viene de que, en mi programa de gobierno, he contraído ya con la Nación el solemne compromiso, como garantía de plena libertad en las próximas elecciones, de la expresa renuncia de mi propia candidatura y la de los Ministros que formen el gabinete, y supresión de toda candidatura oficial. Siendo evidente que el general Díaz ha de figu-

rar como candidato en las próximas elecciones, su entrada al Ministerio de la Guerra rompería el programa en uno de sus puntos más esenciales. Seguro, como lo estoy, de que nada haría por el triunfo de su candidatura, es indudable sin embargo que la suspicacia de los partidos consideraría restringida la libertad en la elección y por aceptada una candidatura oficial en el Gobierno.»

«La cláusula sexta expresa simplemente el deseo de que las personas que yo no abro, sean de la talla de D. Joaquín Ruiz y de Gómez del Paño. Pasando por a'to lo que semejante indicación tiene de ofensivo, puedo asegurar que me esforzaré en que el gabinete se forme de lo más granado y florido entre las personas que tengan títulos respetables para esa distinción.»

«Sin dificultad admito desde luego la cláusula séptima concerniente al reconocimiento y preferente pago de la deuda contraída por el ejército de la Revolución, que en contratos particulares y en pago de intereses está computada en unos ochenta mil pesos, en todo el tiempo que ha trascurrido.»

«Propone la cláusula octava como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, el alejamiento de los hombres que en política han figurado como muebles de traspaso ó como lacayos.»

«Conforme es lo sustancial con el pensamiento, hago solamente la aclaración de que de mí ha de proceder la calificación respectiva, sin que pueda imponérseme como forzosa la eliminación de determinadas personas. Esto no quiere decir que me proponga falsear la idea muy moral y muy conveniente de alejar á los lacayos y á los muebles de traspaso, para lo cual haré el caso debido de los informes, datos y observaciones que se me presenten.»

«De liso en llano admito la cláusula novena, referente á no admitir adhesión ni permitir en ningún caso, que continúen los gobernadores de los Estados de Puebla y de Morelos, reos del golpe de Estado en su preparación y consumación.»

«La décima y última cláusula dice que, en los Estados de Oriente y Centro que recorra y ope el ejército de la Revolución, se hará el nombramiento de jefes militares por el jefe de las armas, mientras que, con arreglo á las Constituciones de los Estados, ó continúan los que no han reconocido la reelección, ó entran los que deban sustituir constitucionalmente á los que hayan reconocido el golpe de Estado.»

«Restablecido el orden constitucional, no hay otro jefe de las armas que el Presidente de la República, quien por conducto del Ministerio de la Guerra, dicta en el ramo las disposiciones que estima convenientes.»

«Los Gobernadores de los Estados de Oriente y Centro ocupados por el ejército de la Revolución, están expeditos para el ejercicio de sus funciones, con tal de que no hayan reconocido la reelección ó héchose cómplices de otro modo de atentados contra las instituciones. Si pueden ser sustituidos constitucionalmente, en el mismo caso se encuentran sus sustitutos.»

«So amente cuando venga en un Estado una acefalía completa, será cuando la necesidad obligue á emplear jefes militares, cuyo nombramiento se hará por mí, oyendo con mucho gusto las indicaciones del general Díaz.»

«En resúmen: de las diez cláusulas estipuladas, quedan admitidas desde luego al pié de la letra, cuatro: (la 3ª, la 4ª, la 7ª y la 9ª) admitidas en sustancia, si bien con las convenientes explicaciones, tres: (la 1ª, la 2ª y la 8ª) explicada convenientemente como la expresión de un simple deseo, una: (la 6ª) y modificadas: (la 5ª y la 10ª)

«Hablando á vd. con la franqueza debida, le diré que noto en el conjunto de las bases, una marcada desconfianza hácia mi persona, con la intención bien manifiesta de ponerme trabas y ligaduras. Siéntolo en extremo, no por amor propio, del que, á Dios gracias, tengo poca dosis, sino por ser mal principio el de la desconfianza para un arreglo. Hubiera deseado á pesar de esto, poder enviar á vd. mi aceptación plena y absoluta en una sola palabra; pero no me lo han permitido las razones enunciadas al principio de esta carta.»

«Del patriotismo del general Díaz y de los jefes que lo acompañan, espero que, tomándolas en consideración, las estimen bien fundadas en los apoyos que tienen de ley y de reflexión, aceptando en consecuencia mis explicaciones y modificaciones, á fin de que así cooperemos todos á la grande obra de la restauración del orden constitucional y del restablecimiento de la paz.»

«También confío en que vd. nos ayudará con afanoso empeño á poner término á una cuestión, que debe quedar terminada cuanto antes.»

Enviada mi respuesta al Sr. Alcalde con el mismo comisionado que me había entregado su carta, quedé en espera del resultado de mi contestación.

El día 25 recibí un telegrama de dicho señor, en el cual me decía: «Para arreglo precisa conferencien vd. y general Díaz en San Juan del Río ó Tula. Contesté vd., y vendremos á hablar Sr. Gómez Palacio y Joaquín M. Alcalde.»

Como se me había anunciado que se me enviaban cartas con una persona de confianza, contesté:

«Después de ver las cartas que me trae T, se arreglará cuanto fuere conveniente, pudiendo asegurar á vd. que desco un término satisfactorio. Dentro de dos horas estaré listo para hablar con vd. y el Sr. Gómez del Palacio.»

Estuve efectivamente en la oficina telegráfica á la hora señalada, y allí se cambiaron los siguientes telegramas:

«Señor Presidente: Saludamos á vd. El general Díaz dispuesto á conferenciar con vd. Si lo está vd., sírvase señalar lugar y día. —Las cartas refieren esto solamente. —La discusión sobre los arreglos, es la que se tendrá en la conferencia. — Gómez del Palacio, Alcalde

«Sres. Gómez del Palacio y Alcalde. Para conferenciar con el Sr. General Díaz, nos veremos en San Juan del Río el martes próximo, si no tuviere inconveniente. Sería bueno que lo acompañasen vdes. dos, fuera de las otras personas con quienes quiera venir. — Iglesias.

«Sr. Presidente. Vamos á recabar del General Díaz su conformidad en día y lugar que vd. señale para la conferencia. Creyendo arreglarse con vd., desea aprovechar el tiempo. — Gómez del Palacio, Alcalde.»

«Sres. Gómez del Palacio y Alcalde. Si el Sr. General Díaz puede estar el lunes en San Juan del Río, estaré yo también allí ese día. — Iglesias.

«Sr. Presidente. Los Sres. Gómez del Palacio y Alcalde desean al Sr. Presidente felicidades, y se despiden para ir á recabar conformidad y volver con resolución.»

Cerca de las nueve de la noche recibí el parte que sigue:

«El General Díaz por sus graves ocupaciones prefiere que hablen vdes. por el telégrafo, avisando con dos horas de anticipación

para que se aise la línea, designándose por vd. día y hora. Conviene para esto que se informe vd. de cartas que llevó T. Vd. contestará. — *Gómez del Palacio Alcalde.*

Antes de pasar adelante, conviene hacer los comentarios á que se prestan los precedentes telegramas.

Se ve que no fui yo quien propuse la conferencia verbal con el Sr. Díaz, si bien no tuve embarazo en aceptarla, como lo hice en el acto. Escogí uno de los dos puntos que se me marcaban para tenerla. Por la urgencia que se daba al negocio, propuse que se celebrara el lunes 27, en vez del martes 28. Después de estos antecedentes, grande debió ser mi sorpresa al observar que se esquivaba la conferencia, en el momento mismo en que era aceptada por mí sin dificultad. Lo de las graves ocupaciones del Sr. Díaz no pasaba de un frívolo pretexto, en primer lugar, porque no podía haber ocupación más grave que la de una conferencia de la que dependía la paz de la República; y en segundo, porque no podían haber nacido esas graves ocupaciones al recibirse mi contestación, y si existían de antemano y no habían servido de obstáculo para aceptar la conferencia, tampoco podían serlo para que se realizara.

Ya desde entonces comencé á ver claro que en el negocio no se procedía de buena fé; pero á pesar de la justa desconfianza que concebí, no quise manifestarla, decidiéndome á aceptar de liso en llano la conferencia telegráfica con que se sustituía la verbal. Señalé el miércoles 29 para que se celebrara, en razón de que, diciéndome los Sres. Gómez del Palacio y Alcalde que para ella convenía que estuviera informado de las cartas que se me habían remitido, y queriendo tomar otros informes fidedignos de persona de toda confianza que debía salir de México el lunes 27, no era prudente fijarla para antes.

Resuelto, pues, á que se celebrara, así lo expresé en un telegrama que se depositó á las tres de la tarde del domingo 26 en la oficina telegráfica, que no era la del gobierno, sino la particular de Jalisco, cerrada á la hora en que se envió el parte.

Cuando creía que se había transmitido y esperaba la contestación, recibí el siguiente incalificable telegrama de los Señores Gómez del Palacio y Alcalde:

„El General Díaz exige respuesta á su proposición de hablar por telégrafo, manifestando que si en el día no la recibe, sabrá á

qué atenerse. En el caso de que señale vd. día, convendrá sea para la noche del martes.»

La rara exigencia con que se me hablaba, acompañada de una amenaza formal, requería tal vez de mi parte una ruptura inmediata, ya que se me trataba como pudiera hacerse con el jefe de una fuerza sublevada. Reprimí, sin embargo, los impulsos de una justa indignación, si bien creí necesario marcar la falta que se cometía. En la respuesta que se dió á la descomedida intimación que se me hacía, se procuró conciliar la dignidad del puesto que ocupó, con el deseo de no hacer imposibles las negociaciones pendientes, quedando concebida la contestación en los siguientes términos: «Señores D. Francisco Gómez del Palacio y D. Joaquín M. Alcalde.—Desde las tres de la tarde se depositó en el telégrafo el siguiente telegrama, para que se pasara luego que se abriera la oficina.—*El miércoles próximo tendré gusto en celebrar conferencia telegráfica con el General Díaz á la hora que se sirva fijar. Suplico á Vdes. se lo comuniquen y quedé yo prevenido con dos horas de anticipación para el aislamiento de la línea.* Antes de que mi telegrama se transmitiera, se recibió el de vdes: el deseo de llevar hasta el último extremo el espíritu de conciliación, me hace desentender de los términos en que está concebido; pero debo manifestar que no son exigencias semejantes los medios mas adecuados para llegar á un acuerdo: quiero sin embargo dejar tranquila mi conciencia, en caso de que la ruptura se provoque por el General Díaz, y reproduzco mi telegrama anterior.—*Iglesias.*»

Pasaron las primeras horas del lunes 27, sin saber lo que se resolvía en México. A las doce del día se recibió el siguiente telegrama del Sr. Alcalde: «Suplico encarecidamente abrevie vd. el plazo para la conferencia telegráfica.» En respuesta dije inmediatamente: «No tengo embarazo en abreviar la conferencia telegráfica, fijándola para mañana á la hora que designe el General Díaz.» Acababa apenas de poner este telegrama, cuando recibí otro de los Señores G. del Palacio y Alcalde, concebido así: «El Sr. General Díaz desea y suplica á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea, bien por sí ó por persona autorizada, así como lo hará el Sr. Díaz. Contéstenos vd.» Contesté en el acto: «Como desea el general Díaz, asistiré dentro de dos horas á la conferencia telegráfica.»

A las dos y diez minutos de la tarde vino un parte telegráfico del Sr. Don Porfirio Díaz, en el cual decía: «Sr. Lic. D. José M. Iglesias.—Obsequiando la indicación del Sr. Alcalde, paso en este momento á la oficina del telégrafo, para oír lo que tenga vd. á bien decirme; suplicándole que sea antes de dos horas.»

Varias cosas me llamaron la atención respecto de ese telegrama. La afectación con que se me negaba el título de Presidente, revelaba poca intención de reconocérmelo. Se aparentaba que se iba á la conferencia por obsequiar una indicación del Sr. Alcalde, cuando este Sr. y Don Francisco Gómez del Palacio me habian dicho dos horas antes, en el parte que ya queda copiado: «El Sr. General Díaz *desca y suplica* á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea.» Se me anunciaba que se iba á la oficina del telégrafo para oír lo que yo tuviera á bien decir, siendo así que como no era yo quien habia solicitado la conferencia, sino simplemente aceptádola, no me tocaba decir con qué objeto se habia solicitado.

De todo me hice desentendido, firme en mi propósito de la conciliación y como el Sr. Díaz me decía «paso en este momento á la oficina del telégrafo» léjos de hacerlo esperar dos horas, en el acto me dirigí á la oficina telegráfica de esta ciudad.

Cuando llegué allí, supe que el Sr. Díaz no se encontraba en la de México. Al cabo de largo rato, le puse un telegrama diciéndole: «Estoy aquí para nuestra conferencia.» De palabra se contestó, que el Sr. Díaz estaba comiendo y que no tardaría. Tardé tanto, sin embargo, que me dió una espera de una hora.

A las tres y media de la tarde vino el siguiente telegrama: «Sr. Lic. José María Iglesias.—No pudiendo desprenderme de ocupaciones imprescindibles, comisiono al C. Lic. Justo Benítez, para la conferencia que tenemos acordada.—*Porfirio Díaz.*» Inmediatamente vino este otro: «Sr. Lic. D. José María Iglesias.—Muy Sr. mío.—Por comisión del Sr. General Díaz, estoy á la disposición de vd. para transmitirle en el acto lo que tenga vd. por conveniente decirle.—Su atento servidor,—*Justo Benítez.*»

A cada paso venian nuevas pruebas de la malicia con que se estaba procediendo. Las imprescindibles ocupaciones que habian servido para esquivar la conferencia verbal, volvian á aparecer para esquivar la telegráfica: la elección del comisionado era bien sig-

nificativa. Se salía de nuevo con la original pretensión de que se había limitado á aceptar la conferencia, fuese el que comenzara por decir lo que juzgare conveniente. Las facultades del Sr. Benítez parecían limitadas á transmitir al Sr. Díaz lo que yo dijera, por si convenia aplazar la respectiva resolución. Precindiendo de fórmulas irregulares é impertinentes, dije al Sr. Benítez: «Muy Sr. mío: Sírvase vd. manifestarme lo que tiene que decirme á nombre del General Díaz, sobre las explicaciones y modificaciones que hice al convenio de Acatlán. Su atento servidor.»

La contestación fué esta: «La base indeclinable de todo arreglo tiene que ser el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco como la expresión genuina de la voluntad nacional [La acepta vd.]»

Lo que hasta entónces habia venido disfrazándose, se presentó ya en toda su deformidad. Con la intención bien marcada de hacer imposible todo arreglo, se anunciaba como base *indeclinable* el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco cuando el Sr. Díaz sabia ya perfectamente por varios actos míos, y especialmente por la terminante declaración contenida en mi carta de 30 de Octubre que era inaceptable para mí el plan de Tuxtepec, con ó sin las reformas de Palo Blanco: de consiguiente, insistir en que el aceptar ese plan, era la demostración más inequívoca de que se queria á todo trance un rompimiento, sin cubrir ya siquiera las apariencias.

«No pudiendo haber vacilación de mi parte en punto á la capital, contesté en el acto: No acepto, ni puedo, ni debo aceptar, la base que vd. califica de indeclinable. Todo lo que sea separarse de la Constitución de 1857, será rechazado por mí que soy el representante de la legalidad.»

El Sr. Benítez dijo entonces: «Siento el desacuerdo entre vd. y el pueblo armado precisamente para la defensa de la Constitución de 1857, sobre todo después de diez meses de guerra y sangrientas batallas. El Sr. General Díaz no puede abandonar la bandera que ha levantado, sin exponer los supremos sacrificios que ha costado la caída de los falsificadores del sufragio.»

Mucho habia que contestar á tan débil á tan capciosa argumentación, pero habria sido tan indecoroso como impertinente entrar en una polémica sin objeto. Me limité pues á decir al Sr. Benítez: «Supuesta la manifestación de vd., queda terminada la conferencia: la Nación juzgará.»

El último telegrama decía: «El Sr. Benítez ofrece sus respetos y se despide del Sr. Iglesias.»

Lo que no era ya digno decir al Sr. Díaz ó á su comisionado, es debido decirlo á la Nación, para que juzgué con imparcial criterio, previo el conocimiento de los hechos ocurridos, de la conducta observada por el Sr. Díaz y por mí.

Desde la negativa á recibir al Sr. D. Leon Guzmán, que espontáneamente se había encargado de una misión patriótica empezó á revelarse que no se quería respetar en nada la legalidad sino únicamente obtener el triunfo de una revolución, desechada por toda la parte sensata del país.

En los diez meses de guerra y sangrientas batallas á que el Sr. Benítez se refería, ha habido los triunfos y revéses que son comunes en la guerra; pero fuera del Estado de Oaxaca, dominado por las huestas revolucionarias, no ha habido ningun otro que se haya declarado por el plan de Tuxtepec, ó por el de Palo Blanco en tan largo período de tiempo.

De ser verdad que el ejército revolucionario, ó para hablar con exactitud, los jefes que lo dirijen, empezando por su principal caudillo, se hubieran armado en defensa de la Constitución de 1857, lo lógico sería que reconociesen como Presidente de la República al funcionario llamado por la ley fundamental á ocupar ese puesto, y que respetasen la misma Constitución, en vez de sustituirla con un plan desacreditado, en el que no se puede reconocer origen legítimo.

Para que el Sr. Díaz abandonara la bandera que ha levantado; para que expusiera los supremos sacrificios que ha costado la caída de los falsificadores del sufragio, sería preciso sostener el absurdo de que yo estoy rebelado contra la Constitución, de que yo soy defensor de tales falsificadores.

El Sr. Díaz no ha tenido derecho para presentarme como un *ultimatum* el plan de Tuxtepec, cuando estaba pendiente del resultado de las bases propuestas en Acatlán. En caso de que yo las hubiese rechazado con una negativa redonda, habría justificado su desconocimiento por el Sr. Díaz. Como lo que hice fué aceptarlas en parte explicándolas ó modificándolas en otras, se trataba en realidad de una negociación pendiente, que no podía romper por completo uno de los contratantes sin una retractación palmaria.

Animado del espíritu de conciliación que no me ha abandonado un solo momento en esta penosa crisis, estaba dispuesto á hacer nuevos sacrificios en obsequio de la paz pública. Apesar de mi íntimo convencimiento de que se me quería obligar á echarme en brazos de una facción, de que no era posible caminar con un Ministerio heterogéneo, de que los tres ministros que se me imponían iban á ser mis vigilantes y mis censureros; de que iba á sostener una lucha *incesante para contener las inmoderadas pretensiones de la revolución*, no solamente estaba resignado á combatir con *tan graves dificultades, sino que me proponía aceder á la indicación de amigos patriotas y desinteresados, de que formase de acuerdo con el Sr. Díaz un Ministerio á cuyo arbitraje ó resolución se sometiesen los puntos de discordancia. Admitía situación tan precaria como insegura, sólo con la mira de evitar al país los estragos de una sangrienta guerra fratricida. Pero llevar la exageración hasta el extremo de exigir que me pronunciara por el plan de Tuxtepec, era ya salir de los límites del decoro, para hacer inevitable la ruptura de las negociaciones.*

Era ya tan evidente este propósito que nada habria podido impedirlo. Si hubiese aceptado lisa y llanamente el convenio de Acatlán se habria buscado cualquier pretexto para no cumplirlo. Hasta en el caso de mi aceptación del plan de Tuxtepec, se habria pensado tambien en el modo de eliminarme de la Presidencia de la República.

La verdad de las cosas, clara y ya patente para los que están al corriente de los sucesos, como pronto lo será para toda la Nación, es que no se quiere otra cosa sino el predominio absoluto del Sr. Díaz, para que pueda satisfacer las desenfrenadas aspiraciones de sus intransigentes partidarios. Si en esto pudo haber vacilación cuando la duda del éxito en la campaña sostenida contra las fuerzas lerdistas presentaba como necesaria la cooperación de entidades ajenas, la vacilación ha cesado con un triunfo se que juzga definitivo.

Deslumbrado el Sr. Díaz con su victoria de Tecuac, alucinado con la ocupación de la capital de la República, debida á una perfidia incalificable, y dominado por las sugestiones de perversos consejeros que lo han perdido ya otras veces, y que en esta mataran para siempre su reputación, cualquiera que sea el éxito de la lucha

de las armas, sueña ya con erigirse en árbitro absoluto de los destinos de la Nación. A la dictadura solapada que acaba de desaparecer, se pretende sustituir una descarada dictadura militar: la Constitución de 1857, humillada y hecha pedazos, cede el puesto de honor al plan de Tuxtepec.

En circunstancias tan apremiantes, no queda para mí otro arbitrio que el de seguir cumpliendo con inquebrantable firmeza, el espinoso deber que me ha tocado en suerte llenar. Lo mismo ahora que cuando se dió el golpe de Estado me incumbe la honrosa misión de ser el representante de la legalidad.

Ahora como entonces, debe lisonjearme la esperanza del triunfo definitivo, porque la legalidad cuenta con el apoyo de la opinión pública, dominada á veces de pronto por la fuerza de las armas, pero superior siempre en último resultado á todos sus opresores.

El apoyo que la opinión pública está prestando ya desde ahora á la legalidad, se manifiesta patentemente en las numerosas y aguerridas fuerzas con que cuenta para su defensa, así como que el voluntario reconocimiento que del Gobierno legítimo del país han hecho los supremos poderes de todos los Estados libres del yugo de las bayonetas, en el corto periodo de treinta días, mientras que la revolución de Tuxtepec no ha podido en diez meses según ya antes se indicó, contar con el auxilio de un solo Estado, fuera del de Oaxaca.

La suerte está echada, la lucha va á entablarse entre un dictador devorado por una ambición insana, y el Gobierno legítimo de la República. Cualquiera que sea el resultado de la contienda, estará de nuestro lado una innegable justicia. Vencedores ó vencidos los defensores de la legalidad, llevaremos en la mano la Constitución de 1857, enseña gloriosa que se levantará siempre sobre nuestros arcos triunfales ó nuestro sepulcro.

Querétaro, 1.º de Diciembre de 1876.—JOSÉ M. IGLÉSIAS.

MANIFIESTO
DEL
PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA,
SOBRE LAS NUEVAS NEGOCIACIONES
seguidas con el Sr.
DON PORFIRIO DIAZ,
Y LOS ULTIMOS ACONTECIMIENTOS.

El Manifiesto que publiqué en Querétaro el 1^o de Diciembre del año anterior, contiene la historia de las negociaciones seguidas con el Sr. D. Porfirio Díaz, á fin de conseguir que cooperase al restablecimiento del orden constitucional.

La temeraria pretensión de que el representante de la legalidad admitiese, como base indeclinable de todo arreglo, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, puso término á la conferencia que tenia por objeto una satisfactoria conciliación.

Con la publicación del Manifiesto de Querétaro, coincidió la de una circular expedida por el Lic. D. Protasio P. Tagle, ministro de gobernación en el gabinete ilegalmente formado por el Señor D. Porfirio Díaz. Quiso en ese documento hacerme aparecer como culpable de la ruptura de las negociaciones entabladas para la extinción de la guerra civil, sin considerar que en las pláticas relativas á cualquier arreglo, quien presenta una proposición inadmisibile, y no quien la desecha, es el verdadero responsable de lo que sobrevenga después.

La falsedad mencionada no es la única de que adolece la circular del Sr. Tagle. Otras contiene, censurables en todo escrito, pero de un carácter mucho mas grave, cuando se consiguan en un documento oficial. Tal es, por ejemplo, la de que el Sr. Lic. D. Joa-

de las armas, sueña ya con erigirse en árbitro absoluto de los destinos de la Nación. A la dictadura solapada que acaba de desaparecer, se pretende sustituir una descarada dictadura militar: la Constitución de 1857, humillada y hecha pedazos, cede el puesto de honor al plan de Tuxtepec.

En circunstancias tan apremiantes, no queda para mí otro arbitrio que el de seguir cumpliendo con inquebrantable firmeza, el espinoso deber que me ha tocado en suerte llenar. Lo mismo ahora que cuando se dió el golpe de Estado me incumbe la honrosa misión de ser el representante de la legalidad.

Ahora como entonces, debe lisonjearme la esperanza del triunfo definitivo, porque la legalidad cuenta con el apoyo de la opinión pública, dominada á veces de pronto por la fuerza de las armas, pero superior siempre en último resultado á todos sus opresores.

El apoyo que la opinión pública está prestando ya desde ahora á la legalidad, se manifiesta patentemente en las numerosas y aguerridas fuerzas con que cuenta para su defensa, así como que el voluntario reconocimiento que del Gobierno legítimo del país han hecho los supremos poderes de todos los Estados libres del yugo de las bayonetas, en el corto periodo de treinta días, mientras que la revolución de Tuxtepec no ha podido en diez meses según ya antes se indicó, contar con el auxilio de un solo Estado, fuera del de Oaxaca.

La suerte está echada, la lucha va á entablarse entre un dictador devorado por una ambición insana, y el Gobierno legítimo de la República. Cualquiera que sea el resultado de la contienda, estará de nuestro lado una innegable justicia. Vencedores ó vencidos los defensores de la legalidad, llevaremos en la mano la Constitución de 1857, enseña gloriosa que se levantará siempre sobre nuestros arcos triunfales ó nuestro sepulcro.

Querétaro, 1.º de Diciembre de 1876.—JOSÉ M. IGLÉSIAS.

MANIFIESTO
DEL
PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA,
SOBRE LAS NUEVAS NEGOCIACIONES
seguidas con el Sr.
DON PORFIRIO DIAZ,
Y LOS ULTIMOS ACONTECIMIENTOS.

El Manifiesto que publiqué en Querétaro el 1^o de Diciembre del año anterior, contiene la historia de las negociaciones seguidas con el Sr. D. Porfirio Díaz, á fin de conseguir que cooperase al restablecimiento del orden constitucional.

La temeraria pretensión de que el representante de la legalidad admitiese, como base indeclinable de todo arreglo, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, puso término á la conferencia que tenia por objeto una satisfactoria conciliación.

Con la publicación del Manifiesto de Querétaro, coincidió la de una circular expedida por el Lic. D. Protasio P. Tagle, ministro de gobernación en el gabinete ilegalmente formado por el Señor D. Porfirio Díaz. Quiso en ese documento hacerme aparecer como culpable de la ruptura de las negociaciones entabladas para la extinción de la guerra civil, sin considerar que en las pláticas relativas á cualquier arreglo, quien presenta una proposición inadmisibile, y no quien la desecha, es el verdadero responsable de lo que sobrevenga después.

La falsedad mencionada no es la única de que adolece la circular del Sr. Tagle. Otras contiene, censurables en todo escrito, pero de un carácter mucho mas grave, cuando se consiguan en un documento oficial. Tal es, por ejemplo, la de que el Sr. Lic. D. Joa-

quín M. Alcalde, al celebrar el convenio de Acatlán, procedía como comisionado debidamente autorizado por mí. Ya el Sr. Alcalde ha desmentido por la prensa esa aseveración, enteramente contraria á la verdad, explicando que sujetó el arreglo, no á mi ratificación, sino á mi aceptación, por haber obrado sin facultades para celebrarlo, si bien animado de un loable celo patriótico.

Es tan vulgar el principio de que, hasta para los asuntos mas triviales, se debe exigir al que habla en nombre ajeno la constancia de su personalidad, que verdaderamente no se concibe cómo en un negocio de la mayor importancia para el país, se descuidó esa formalidad indispensable, á no ser conviniendo en que el arreglo se celebraba con el conocimiento de que no precedía autorización de mi parte, siendo necesario por lo mismo someterlo á mi aprobación, sin obligación alguna anterior. Resulta así destruido el cargo de mala fé que ha querido hacerse, quedando vivo é indestructible en su lugar, el de la ligereza ó malicia con que se procedió por la otra parte.

Cuando parecían ya definitivamente rotas las negociaciones encaminadas al restablecimiento de la paz, recibí en Celaya, el 14 de Diciembre de 1876, á las diez horas y treinta y cinco minutos de la noche, el siguiente telegrama depositado en San Francisco Soyaniquilpan:

‘Señor Lic. D. José María Iglesias.—El Sr. Lic. D. Joaquín Ruiz me ha dirigido un telegrama que dice:—Señores general D. Porfirio Díaz y Lic. D. José María Iglesias.—Quiero que ustedes me oigan juntos, que concluya mi encargo de conciliador. Si mi deseo fuere por ustedes atendido, á nombre de la nación les pido que suspendan toda determinación hostil, acuerden el lugar en que hemos de hablar, y yo marcharé á él luego que me lo digan, por el primer tren que salga de esta ciudad (Puebla).’—En respuesta dije yo al Sr. Ruiz: “Cuando fui árbitro de mis acciones, insistí hasta la debilidad en procurar arreglos amistosos con el Sr. Iglesias, pero siempre fui rechazado: ahora no me pertenezco, soy el general que abre una campaña con órdenes terminantes del Supremo Gobierno y debo cumplir con mi deber dominando mis propias inclinaciones. Esto no quiere decir que recuse la intervención de V. en la conferencia que me propone, pues lejos de eso, veré con gusto que se realice en el lugar que V. me alcance, porque no está en

mis facultades suspender la marcha que ya he emprendido; á ese fin he mandado comunicar su telegrama al Sr. Iglesias, y él, de acuerdo con V., podrán fijar el lugar de la entrevista, sin olvidarse de que voy en marcha.—Porfirio Díaz ”

La simple lectura del anterior mensaje revela la continuación del plan capcioso, adoptado desde el principio, para aparentar que se quería llegar a un arreglo pacífico cuando se abrigaba precisamente la intención contraria. El público, bien instruido ya de lo ocurrido en las negociaciones anteriores, no encontrará, por más que las busque, pruebas de que el Sr. Díaz insistiera hasta la debilidad en procurar arreglos amistosos conmigo y de que siempre fuera rechazado por mí. Bien lejos de eso lo que prueban de una manera indisputable, la carta del Sr. Díaz del 16 de Octubre, el convenio de Acatlán, y la intimación de aceptar como base indeclinable de todo arreglo el plan de Tuxtepec, es que se ha llegado hasta la temeridad en la secuela de proposiciones inadmisibles; y que yo, dispuesto á hacer los mayores sacrificios, únicamente me he rehusado á lo que era incompatible con mis deberes constitucionales.

No podía tomarse á lo serio que el Sr. Díaz fuese un simple general encargado de abrir una campaña, cuando para nada cabe duda en que ha sido y continúa siendo el árbitro de la situación, á pesar de haber dejado en México, de la manera más irregular y revolucionaria, como encargado del Poder Ejecutivo, un sustituto completamente sometido á la voluntad del que lo ha colocado en ese puesto, del que puede separarlo en el momento que quiera.

Tampoco se daban muestras de buena voluntad para un arreglo pacífico, con la indicación de que no se suspendería la marcha emprendida con un carácter abiertamente hostil.

No obstante tales consideraciones, volví á mi propósito anterior de procurar con todo empeño y buena fé un arreglo satisfactorio; y descartando cuanto pudiera agriar los ánimos, contesté inmediatamente el mensaje del Sr. Díaz en los términos siguientes:

“Señor General D. Porfirio Díaz. —San Francisco Soyaniquilpam.—Si el Sr. Ruiz no tuviere inconveniente en que la conferencia con nosotros dos se celebre el domingo 17 del corriente en San Juan del Río, por mi parte estaré conforme con ese arreglo. En caso de que el Sr. Ruiz tuviere algún inconveniente para lo que

propongo, celebraremos la conferencia el día y en el lugar que tenga á bien señalar. Sírvasse vd. transcribirle este telegrama."

El siguiente día 15 de Diciembre, recibí al medio día el siguiente telegrama de Soyaniquilpam:

"Señor Lic. D. José María Iglesias.—He transmitido al Sr. Ruiz el telegrama de vd. de anoche; comunicaré á vd. su respuesta.—Porfirio Díaz."

Natural era, cuando el Sr. Lic. Ruiz, con un patriotismo que tanto le honra, mostraba decidido empeño en que el Sr. Díaz y yo le oyéramos juntos, y manifestaba que por el primér tren que saliese de Puebla marcharía al lugar que se le designara, era de suponer que no demoraría ni por un solo momento su contestación al telegrama que se le transcribía. Grande fué, pues, mi sorpresa, al ver que pasaba todo el día 15 y la mayor parte del 16, sin que se recibiese la respuesta esperada. Tanto para aclarar este misterio, cuanto para manifestar mi buena voluntad, puse á las seis de la tarde del mismo día 16 el siguiente mensaje:

"Señor general D. Porfirio Díaz.—Donde se halle.—Sírvasse vd. decirme si se ha recibido contestación del Sr. Ruiz, de la que estoy pediente, para emprender mi marcha al lugar de la conferencia:

Hasta el 17 á las nueve y veinticinco minutos de la mañana, recibí de Arroyozarco un telegrama, en que secamente se me decía:

"El Sr. Ruiz aun no contesta.—Porfirio Díaz."

La sorpresa cada vez mayor que me causaba un silencio inexplicable, me hizo poner al Sr. Díaz, á la una y media de la tarde del propio día 17 este parte telegráfico:

Suplico á vd. se sirva transmitir al Sr. Lic. D. Joaquin Ruiz el siguiente telegrama:—Sr. Lic. D. Joaquin Ruiz.—De la contestación de vd. á mi telegrama del 14, que el señor general Díaz se sirvió transmitirle, depende que me ponga en marcha, sabiendo de antemano el lugar y el día de la conferencia que hemos de celebrar los tres. Deseando que se celebre cuanto antes, con la esperanza de llegar á un arreglo pacífico, ruego á vd. me remita su contestación, tan pronto como le fuere posible."

A las nueve de la noche del citado día 17, me vino de Polotitlán este mensaje:

"Luego que recibí el telegrama de vd., fecha de hoy, lo man-

dé transmitir al Sr. Ruiz. Le haré conocer su respuesta inmediatamente que la dé — Porfirio Díaz.»

Esa respuesta no llegó á recibirse, ni entonces ni después. Siendo incomprendible para mí, como lo será para todo el que conozca al Sr. Lic. D. Joaquín Ruiz, que no se apresurara á prestarse á una conferencia solicitada por el mismo, y más aún, que ni siquiera contestara los telegramas que se le transmitían relativos á ese asunto, me tomo la libertad de interpelarlo personalmente para que se sirva explicar lo que en lo particular haya pasado, anticipándome á consignar aquí la firme convicción que tengo de no ser posible que por culpa suya dejase de celebrarse la conferencia, ni que espontáneamente dejara hasta sin respuesta mis telegramas. Las explicaciones del Sr. Ruiz aclararán un tenebroso enredo, que se presta á sospechas y suposiciones de todo género.

Mientras se cambiaban los telegramas que dejo copiados, se presentó en Celaya el Sr. D. Benigno Arriaga, antiguo amigo mio, liberal que heaba tiempo de estar trabajando contra la administración del Sr. Lerdo de acuerdo con el general Treviño y otros jefes de la Frontera, quien manifestó decidido empeño en que tuviera yo la conferencia pendiente con el Sr. Díaz, ofreciéndose á hacer por su parte cuanto pudiera con tal objeto. Admitida desde luego por mí su patriótica indicación, se puso en marcha para ir al encuentro del Sr. Díaz, y me dirigió de San Juan del Río el 18 de Diciembre, el siguiente telegrama, que recibí á las once y veinte minutos de la noche:

«Hablé con el Sr. General Díaz, y entiendo que si se le propusiera una conferencia con vd., la aceptaría. Sirvase vd. decirme si me autoriza para proponérsela, y en este caso, el lugar y día en que deba verificarse.»

A las diez de la mañana del día 19, le contesté:

«En el telegrama que me dirigió vd. anoche, me dice que habló con el Sr. general Díaz, y entiende que si se le propusiera una conferencia conmigo, la aceptaría, pidiendo vd. autorización para proponérsela, fijándose el lugar y día en que deba verificarse. — En contestación manifiesto á vd. que lo autorizo para decir al Sr. General Díaz, que si el Sr. Ruiz no puede asistir á la conferencia pendiente, no hay inconveniente por mi parte en

tenerla con el mismo Sr. Díaz, pudiendo celebrarse mañana en Querétaro — Contésteme vd.

Los términos en que está concebido el anterior telegrama son un nuevo comprobante de mi sincero deseo de llegar á un arreglo pacífico, prescindiendo de toda cuestión de amor propio. Revelan á la vez mi propósito de que el Sr. Ruiz asistiera á la conferencia, á ser esto posible; y solo en el caso de no serlo, consentía en tenerla con solo el Sr. Díaz, por ~~avanzar~~ ^{avanzar} el tiempo y precipitarse los acontecimientos.

A las once y quince minutos de la mañana del 19 recibí el siguiente telegrama de San Juan del Río:

«Acepto la autorización que vd. se sirve darme. Salgo en busca del Sr. Díaz y comunicaré á vd. su resolución. Confío en que la conferencia se verificará lo mas pronto posible. — B. Arriaga.»

El 20, á las once de la mañana tuve este otro mensaje de Querétaro:

«Después de quince horas de viaje, acabo de hablar con el Sr. General Díaz. Acepta la conferencia. Tendrá lugar en la hacienda de la Capilla, mañana á la hora que vd. fije. Sírvase vd. contestarme si está conforme. — B. Arriaga.»

Para dar un carácter oficial á la admisión de la conferencia, dirigí á las once y media Sr. Gral. Díaz el siguiente parte teográfico:

Aceptada por vd. la conferencia que debemos tener, según me manifiesta el Sr. D. Benigno Arriaga agregando que tendrá lugar en la hacienda de la Capilla, estaré allí mañana á las once, si no tuviere vd. inconveniente en la hora, Sírvase vd. contestarme.

La contestación vino en efecto á las cinco y veinte minutos de la tarde, en estos términos:

«Estaré mañana á las once en la Hacienda de la Capilla para la conferencia que solicitó en nombre de vd. el Sr. Arriaga. — Porfirio Díaz.»

Iba, pues, á celebrarse la conferencia pendiente, á la que yo me dirigía con bien poca esperanza de un éxito favorable, porque, así como si se hubiera verificado en tiempo hábil habria sido tal vez fácil un arreglo, era ya casi imposible después de los pasos avanzados del Sr. Díaz, declarando ley de la tierra el plan de Tuxtepec, nombrándose presidente, y formando su ministerio. Eran

además mal síntoma para la conciliación, la campaña emprendida, los términos en que el Sr. Díaz me había hablado la ausencia del Sr. Ruiz y la afectación de que era yo quien había solicitado la conferencia, limitándose el Sr. Díaz á hacerme la gracia de aceptarla.

Por todo pasé: de todo hice punto omiso, queriendo manifestar al pueblo mexicano quién tenía la culpa de la continuación de la guerra civil.

El día 21 salí de Celaya para la Hacienda de la Capilla, situada junto á Querétaro en territorio ya enemigo como punto designado para la conferencia, en vez de haberse escogido en terreno neutral, á igual distancia del punto de partida de las dos personas que iban á reunirse.

Salí de Celaya á las seis de la mañana, para estar con puntualidad á la hora de la cita. No quise llevar ni un soldado de escolta, para evitar cualquier conflicto desagradable. Me acompañaban solamente un hijo mío mis dos ayudantes, D. Carlos Alvarez Rul y D. Wenceslao Rubio, y el Sr. O. Eusebio González, comerciante y propietario español muy distinguido en el Estado de Guanajuato y que había estado trabajando con el mayor empeño por el restablecimiento de la paz. Iban con el Sr. González un sobrino suyo y diez mozos armados, que lleva siempre consigo en sus viajes, para librarse de un asalto de malhechores.

Poco después de las diez de la mañana llegamos al último puente del camino, ya cerca de Querétaro. Allí nos recibió una fuerza armada, que aranzó mosquete en mano, como para repeler un ataque. En el acto nos notificó que el carruaje no podía seguir adelante hasta que llegara el general D. Pedro González. Más de media hora estuvimos esperando que llegara este jefe, quien al presentarse intimó la orden de que solo tres personas me habían de acompañar, por lo cual hubo de resolverse que el ayudante Rubio se quedara en el camino. Tampoco se permitió que pasaran los mozos del Sr. D. Eusebio, replicando el general González á las observaciones que se le hacían, que esa era la orden recibida. Conforme á la misma, el carruaje no pudo avanzar sino paso á paso hasta la Hacienda de la Capilla, en cuyo patio había sobre las armas una considerable fuerza militar de infantería y caballería, á más de la que de la última arma habíamos encontrado en el tránsito, sin sa-

berse de qué dimanaba ese inconducente y ostentoso aparato. El general Eguiluz me hizo entrar á la sala de la hacienda con las personas á quienes se había permitido acompañarme, no consintiendo en que a li quedara el Sr. D. Benigno Arriaga que me había estado esperando.

Según explicaciones posteriores del señor general Cosío Pontones, todas las pequeñeces é indignidades relatadas, reconocieron por origen la mala interpretación ó ejecución de las ordenes del general en jefe.

A poco de nuestra llegada á la hacienda, se presentó el Sr. Díaz con su estado mayor y varios generales. Después de los saludos y presentaciones de costumbre le pregunté por el Sr. Lic. D. Joaquín Ruiz, y me dijo que á pesar de estar expedito el telégrafo, no había contestado los telegramas que había cuidado de transmitirle.

Habiéndonos quedado solos, si bien del quicio de la puerta de la sala no se separaron dos ayudantes del Sr. Díaz, entré desde luego en materia. Le manifesté que iba animado del más sincero deseo de encontrar una solución satisfactoria para las cuestiones pendientes. Le hice notar, que examinado el negocio á fondo había conformidad de miras en los puntos cardinales, tales como e de la no-reelección, el del sufragio libre, el del enjuiciamiento de los culpables de atentados contra las instituciones, y otros que especificué. Le advertí, que tomando en consideración lo consignado en la circular del Sr. Tagle, documento que por su carácter oficial y por el objeto á que se encaminaba era de la mayor importancia, aparecían allí marcados como los dos únicos puntos capitales de discordancia, el de la reunión del congreso formado con los diputados propietarios no culpables y los suplentes de los que hubieran delinquido, y el de la demora en la publicación de la convocatoria para las nuevas elecciones. Le repetí, en lo relativo al primer punto, lo que había ya expresado públicamente, desde el 1º de Diciembre, en el Manifiesto de Querétaro, á saber, que presindía por completo del pensamiento concerniente á la reunión del congreso. Le agregué, en lo que al segundo punto se refería, que ni era posible considerar como el establecimiento de una dictadura indefinida un aplazamiento de unos cuantos meses, ni me oponía tampoco á que se redujera el plazo cuanto fuera posible, advirtiéndole

solamente, que si las elecciones se celebraban bajo el imperio de un régimen militar extendido en la República entera, adolecerían en escala mayor de uno de los vicios de nulidad justamente imputados á las celebradas para la reelección del Sr. Lerdo. Le dije, por último que sobre cualquier otro punto de desacuerdo que me indicara, le daría explicaciones satisfactorias, puesto que lo único en que no podía transijir, era en el desconocimiento de su carácter constitucional, el cual era verdaderamente indiscutible, y del que no podía ni debía apartarme, estando resuelto á tener ese y no otro alguno.

El Sr. Díaz me contestó en términos que revelaron la imposibilidad de un arreglo. Díjome que mi conformidad respecto de los principales puntos de discordia nada significaba, porque si se habían consignado en la circular del Sr. Tagle eran para marcarla, y no para dar por terminada la cuestión mediante mi aquiescencia. Agregó, que de los dos caminos que se le habían presentado, el constitucional y el revolucionario había pensado al principio seguir el primero, pero que habiendo fracasado esta combinación, se había decidido á tomar el segundo, que llevaría adelante resueltamente. Me explicó que el principal objeto con que había aceptado la conferencia era el de proporcionarme como amigo una salida para la situación desesperada en que me encontraba, pues ponía en mi conocimiento, que así como se habían pasado ya á sus filas varias de las fuerzas con que contaba para mi defensa, se seguían pasando la mayor parte de las que no lo habían hecho todavía, habiendo tenido necesidad de contener el movimiento de algunas, mientras veía el resultado de nuestra entrevista. Aseguró, que las que pudieran quedarme fieles, serían en tan escaso número, que no tendrían posibilidad de oponer resistencia á las suyas, numerosas y alentadas con los últimos acontecimientos, siendo el resultado indefectible de semejante estado de cosas, que ese corto grupo de soldados se desbandaría con lo cual se perdería un armamento que tanto costaba á la nación, y se formarían gavillas de saltadores, contra las que tendría que proceder severamente, dándose lugar al derramamiento de sangre, ya no en los campos de batalla, sino en los patibulos. Terminó, excitándome á que para evitar tan graves males, prescindiera del sostenimiento de una causa que no contaba ya con defensa posible sin que en esto hubiera nada de irregular por mi parte puesto que en toda contienda, éxtrajera ó civil, la falta de elementos obliga á no prolongarla indefinidamente.

A lo expuesto por mi interlocutor, repliqué de la manera decorosa que exigía mi deber. Dijele que sentía la imposibilidad de llegar á un arreglo, demostrado con su resolución de seguir un sendero enteramente revolucionario. Añadí que si las defeciones que me anunciaba con tanta seguridad, seguían á las ya consumadas, me vería ciertamente en una situación muy delicada; pero que ni tenía datos para dirlas por indudables, ni podía bastarme su simple enunciación, debiendo esperar á que se realizasen, en caso de que llegaban á ser efectivas, para patentizar á la nación que no era yo quien abandonaba á los defensores de la legalidad, sino ellos los que se pasaban á las filas contrarias. Expliquéle que mi deber estaba bien marcado para cualquiera de las eventualidades que pudieran ocurrir; que supuesta la imposibilidad de todo arreglo pacífico al que siempre había tenido sin era intención de prestarle, la lucha era obligatoria por mi parte, mientras pudiera sostenerse la causa que representaba; y que si esta llegaba á verse abandonada por completo, sucumbiría con honra y dignidad, sin que nunca pudiera imputarseme un abandono prematuro, ni atribuirseme culpa alguna en actos independientes de mi voluntad.

La conversación se prolongó por algún tiempo sobre los mismos temas. No pudiendo adelantarse nada por uno ni por otro lado, convenimos en dar por terminada la conferencia.

Ya al despedirse el Sr. Díaz, le pregunté si no habría inconveniente en que permaneciera aquel día en la hacienda de la Capilla para regresar el siguiente á Celaya, en razón de haber andado ya doce leguas el tiro del carruaje en que había yo ido y no ser fácil que volviera á andarlas de vuelta inmediatamente. El Sr. Díaz manifestó repugnancia á que me quedara, diciéndome que para la rápida campaña que había emprendido, necesitaba tener expedito su tiempo; y que el inconveniente del tiro se salvaría, mandándome una diligencia extraordinaria para mi regreso á Celaya.

Arregladas así las cosas, y mientras tomábamos el almuerzo que había llevado el Sr. D. Eusebio González, se presentó el Sr. Cosío Pontones, á nombre del general en jefe, para ver lo que se me ofrecía. Al estar acabando de comer, llegó la diligencia extraordinaria, en la que inmediatamente me dispuse á marchar, sin el Sr. D. Eusebio, que se quedaba en Querétaro. Como mi ayudante Rubio y los diez mozos armados, llamados de la Hacienda de San

Juanico adonde habían ido, no llegaban á la de la Capilla, el Sr. Osoío Pontones me manifestó no ser conveniente que me pasiera en camino sin los mozos porque si me sucedía algo desagradable, esto sería una deshonra para el general en jefe.

Convine por tal motivo en esperar un po co; pero como se hacía tarde y los mozos no llegaban, resolví emprender mi marcha. Entonces el Sr. Osoío, que me dió repetidas muestras de buena educación, dispuso que me acompañase una escolta de caballería diciéndome que pod a llevármela hasta donde quisiera. La escolta me acompañó hasta el puente donde se me había detenido en la mañana; allí dijo el oficial que la mandaba no tener orden de seguir adelante, y se retiró. Vamos á entrar precisamente en un largo tramo, donde hacía meses que se estaba robando á los transeúntes día por día. Resuelto á no detenerme, iba á hacer esa peligrosa travesía sin escolta, cuando afortunadamente se presentaron a servirme con ese carácter, siete hombres de la fuerza vulgarmente conocida con el nombre de *chinaca*. A su buena voluntad debí escapar del inminente riesgo de ser robado, maltratado y humillado, á consecuencia de la indigna manera con que se me trató.

De regreso en Celaya, hubo necesidad de disponer inmediatamente una retirada, exigida por circunstancias de que haré breve mención.

El Sr. General Díaz, al notificarme su resolución definitiva, olvidaba que los triunfos militares, ya sean obtenidos en el campo de batalla, ya por una serie de defecciones de las fuerzas encargadas de sostener una causa cualquiera, nada prueban respecto del derecho, que permanece incólume, vencido ó vencedor. Si el General Díaz llegara á dominar en la República entera por la fuerza de las bayonetas, sería simplemente un soldado afortunado cuyo imperio, más ó menos largo, carecería siempre de solidez, de justicia, de legalidad, atributos que acompañarían en la última desgracia al funcionario designado por la Constitución para ejercer la primera magistratura de la República.

De las defecciones á que se refirió el Sr. Díaz en su entrevista conmigo, las consumadas eran notables por su carácter escandaloso, del que deben estar bien poco satisfechos sus autores, en íntimo de su conciencia. Unos, después de haber solicitado y

obtenido un ascenso, fueron á lucirlo en las filas enemigas: otros, declararon que hacían á un lado la legalidad, á renglón seguido de haberse proclamado principistas y no personalistas: otros, se han distinguido por la rara inconsecuencia de haber servido, en el breve espacio de un mes, á tres gobiernos distintos: otros, se han adherido al plan de Tuxtepec, á los cuatro días de haber protestado solemnemente, en documentos cubiertos con su firma, estar dispuestos á sostener hasta el último trazo el orden legal: todos han dado el triste espectáculo de la miseria á que puede llegar la frágil naturaleza humana.

Las nuevas defecciones que me anunció el Sr. Díaz como próximas é inevitables no han llegado á realizarse. Lejos de haber ocurrido, ha habido en estos últimos días grandes ejemplos de valor, de virtud, de abnegación, para honra y vindicación de la humanidad.

El Estado de Guanajuato, al que la historia imparcial y justiciera declarará benemerito de la patria por la intachable conducta que ha observado en la crisis actual, se ha sostenido á la altura en que se colocó desde un principio. Sus supremas autoridades, en los momentos de mayor peligro, han probado que la fuerza es impotente contra los caracteres bien templados. En 26 del anterior mes de Diciembre el Congreso Constitucional del Estado ha publicado un decreto, que con positiva complacencia inserto íntegro en este Manifiesto, como un testimonio de gratitud de la Nación que tengo la honra de representar legalmente.

Dice así:

Número 48. «El C. General Florencio Antillón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, á los habitantes del mismo sabed: Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: considerando que la revolución iniciada en Tuxtepec rompe por completo la Constitución de 1857, que es la ley suprema de la República: considerando que las autoridades y funcionarios del Estado han protestado su observancia, y que en esa virtud reconoció el mismo Estado como Presidente de la República al C. Lic. José María Iglesias, decreta:

«Artículo 1.º El Estado de Guanajuato sigue observando la Constitución de 1857, con sus adiciones y reformas, como la suprema ley de la República: no adopta el plan revolucionario de Tux-

tepec reformado en Palo Blanco y desconoce á las autoridades que lo han secundado.

«Art. 2.º Se faculta ampliamente en todos los ramos de la administración al O General Florencio Antillón, jefe supremo del Estado, para que dicte cuantas medidas estime oportunas, á fin de hacer frente á la revolución.

«Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Guanajuato á 26 de Diciembre de 1876.—*Juan Dribiesca*, diputado presidente.—*Ramón Valle*, diputado secretario.—*M. Chico Negrete*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado de Guanajuato, á 26 de Diciembre de 1876.—*Florencio Antillón*.—*Francisco García*, secretario.»

En cuanto á los dignos Generales, Jefes, Oficiales y soldados, que permanecen fieles al orden constitucional, su meritoria conducta es tanto más digna de alabanza, cuanto que no desconocen las grandes dificultades con que tienen que luchar no solo contra un enemigo enva'ntonado por ventajas inconcebibles, sino contra los que claman á voz en cuello á favor de una paz ignominiosa.

Antes de que ocurrieran las defecciones á que me he referido, el plan de campaña que se había formado, consistía en reunir las cuatro divisiones de Querétaro, Guanajuato, San Luis y Jalisco, á fin de librar al enemigo una batalla, para cuyo éxito favorable se contaba con muchas probabilidades, en atención al número y calidad de las fuerzas sostenedoras de la legalidad. Frustrada la combinación por el motivo indicado, hubo ya la necesidad de abandonar sin combate el importante Estado de Guanajuato, trasladando á otros lugares el teatro de la guerra, para continuarla según lo permitieran las circunstancias.

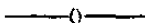
Tal es el estado en que se encuentra actualmente la cuestión política, de la que está pendiente el porvenir de la República. Puerilidad sería negar que en estos momentos es grave y comprometida la situación militar, á consecuencia de acontecimientos que no eran presumibles para un criterio desapasionado, sino tomando en cuenta la desmoralización que en ciertos momentos cunde como un contagio en gente apocada y pusilánime. El aturdimiento que

parece haberse apoderado de la nación mexicana, á lo menos en gran parte de la fuerza armada, no puede ser de larga duración. La reacción tiene que venir por necesidad violentamente en contra de un orden de cosas, que repugna á toda la parte selecta de la sociedad. Escarnecida su ley fundamental, ni siquiera rige en el país el famoso plan de Tuxtepec, violado todos los días y á todas horas por cuantos lo proclaman y lo ensalzan. La misma autoridad suprema que á su sombra se ha establecido, en vez de limitarse á ejercer las facultades puramente administrativas de que debería estar investida segun ese aborto revolucionario, legisla, administra, juzga destierra, confina aprisiona, y en una palabra, obra con una absoluta arbitrariedad cual si estuviera investida de facultades omnimodas. Imposible es la permanencia de ese orden de cosas, á no ser que México esté condenado á hundirse bajo la presión de una ominosa dictadura militar.

En lo que á mi toca, desde el principio forme el invariable propósito de ser fiel á mis deberes, cualesquiera que fuesen las eventualidades de la situación. Las desgracias que sufra no me harán cejar en el cumplimiento de mis obligaciones. De los acontecimientos no puedo responder: respondo si de lo que á mi voluntad atañe. Es mi decisión sostener á todo trance el derecho encarnado hoy en mi humilde persona, sin abandonar el territorio nacional, firme siempre en el puesto que ocupo, como representante de la legalidad.

Guadalajara, Enero 2 de 1877.—*José M. Iglesias.*

Cuarto Manifiesto
DEL
PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPUBLICA MEXICANA.



A los tres días de publicado mi último Manifiesto, de 2 de Enero del corriente año, tuve necesidad de salir de Guadalajara, por haber sido derrotada la división de Guanajuato y no poder contarse ya con la de Jalisco.

Para cumplir la oferta que acababa de renovar, contraída á seguir sosteniendo la lucha en favor de la legalidad, sin abandonar el territorio nacional, me dirigí al Manzanillo, con el objeto de embarcarme allí para Mazatlán.

En este puerto podía contar con los importantes recursos de su aduana marítima, para el pago de las tropas fieles todavía á mi Gobierno. No debía considerarse como enteramente perdida una causa para cuya defensa se contaba aún, con la guarnición de Mazatlán, con la fuerza que mandaba en Sonora el General Mariscal, con la que militaba en Durango á las órdenes del General Fuero, y con la escuadrilla del Pacífico.

Embarcado efectivamente en el Manzanillo, recibí al llegar á la rada de Mazatlán, en la madrugada del 19 de Enero, la funesta noticia de estar ya el puerto pronunciado por el Sr. D. Porfirio Díaz. Entre las anomalías de la presente época llamará la atención el hecho bien significativo de que, á los pocos días de haber sido derrotada la fuerza tuxtepecana del Teniente Coronel Ramírez, en la acción en que murió el valiente Coronel Oristerna, se

pusiera la fuerza vencedora á disposición del vencido, no obstante los esfuerzos del pundonoroso General D. Francisco O. Arce.

El jefe sublevado tuvo la osadía de exigir que fuésemos entregados mis ministros y yo como rebeldes. El Sr. Conno ly, capitán del vapor *Granada* á cuyo bordo nos encontrábamos, se negó dignamente á obsequiar semejante intimación, en la que no insistió ya Ramirez.

Por la absoluta imposibilidad de trasladarnos á otro punto del territorio mexicano, puesto que no teníamos modo de salir del vapor *Granada*, tuvimos la necesidad imprescindible de seguir para S. Francisco de California, con el firme propósito de regresar de allí al suelo patrio tan pronto como nos fuese posible hacerlo sin caer en poder del enemigo. Para expedir nuestra vuelta, se mandaron agentes caracterizados á los lugares donde creíamos encontrar defensores.

Durante nuestra permanencia en S. Francisco, las malas noticias se sucedieron sin interrupción. La Baja California se pronunció, poniendo preso á su digno Jefe político el Sr. Miranda; la escuadrilla de guerra defeccionó también; el General Fiero tuvo que capitular en Durango; el General Mariscal se vio forzado á adherirse en Sonora al plan de Tuxtepec; Acapulco sucumbió á su turno á pesar de haber derrotado el General D. Diego Alvarez, defensor acérrimo de la legalidad, á las fuerzas portiristas de D. Vicente Jiménez.

En tan críticas circunstancias, cuando ya se había perdido todo en la costa del Pacífico, mi estancia en S. Francisco carecía de objeto. Entonces resolví venir á esta ciudad, donde podía estar más al corriente de sucesos que ocurriesen en la República Mexicana.

Aquí se han confirmado las noticias recibidas anteriormente, del profundo desconcierto, del desprestigio inmenso, de la anarquía incurable, de que está siendo teatro el país sometido por la fuerza de las bayonetas al gobierno tuxtepecano. Ese engendro híbrido presenta todos los síntomas de de trucción de esos seres raquícos, en quienes sólo una prolongada agonía separa la vida de la muerte.

En momentos tan solemnes me he creído obligado á hacer oír de nuevo mi voz á la Nación, que tengo la honra de representar

legalmente. Con la narración de mis actos queda explicado que si he venido á país extranjero, que si en país extranjero me encuentro todavía, es porque cuando muy temporalmente dejé el mío como todavía ahora, no tenía ni tengo aún, un palmo de tierra mexicana en que poner los piés, á no ser entregándome á la facción triunfante. Llegando á tener, á mi disposición alguna parte del territorio nacional, iré allí á restablecer mi gobierno. Mi promesa está viva, porque se trata del cumplimiento de un deber sagrado, al que nunca faltaré.

Cuando el gran cantor de la Farsalia refería la derrota de Pompeyo, contraponía al agrado de los dioses del Olimpo, partidarios de la causa victoriosa, la desaprobación aislada de Catón. La causa vencida hoy en México, cuenta con mejores elementos; cuenta con el apoyo de la opinión pública; cuenta con el anhelo en su favor de toda la parte sensata de la sociedad. La causa vencida puede trasformarse fácilmente en vencedora, mediante la fuerza irresistible de la voluntad nacional. Si el pueblo Mexicano quiere acogerse al látaro en cuyo signo vencera, el custodio de la ley no soltará de la mano la bandera constitucional.

Nueva Orleans, Marzo 15 de 1877.—JOSE M. IGLESIAS.

PROGRAMA DE GOBIERNO
DEL
PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPUBLICA MEXICANA

El atentado contra las instituciones cometido por los encargados especialmente de guardarlas, exige que desaparezcan de la escena política los autores de delito tan grave. El curso de los acontecimientos me ha traído, de una manera provisional y de poca duración, al ejercicio del poder ejecutivo federal. En esa virtud, voy á cumplir con el deber de fijar las bases de la conducta que me propongo seguir en el período de mi transitoria administración.

El principio de la no reelección ha llegado á ser una necesidad imperiosa entre nosotros. Nuestro carácter no nos permite consentir ó tolerar la prolongada permanencia de los gobernantes, aun cuando no incurran en notables desaciertos, ó cometan abusos de tal magnitud que los hagan intolerables. Por la naturaleza de las cosas, todo gobierno, por muy digno y respetable que sea el encargado de ejercerlo, empieza desde los primeros días á crear descontento, á causa de no ser posible satisfacer las incesantes aspiraciones de que ha de estar rodeado. El desconcierto va creciendo con el tiempo hasta tomar un aspecto serio, y al cabo de pocos años, el malestar social requiere un cambio violento. Si se tiene entonces la seguridad de una pronta renovación, se llega sin dificultad á un desenlace pacífico, mientras que por el contrario

cuando se pierde la esperanza de la renovación, las resoluciones estallan como así o medio de obtenerla.

En caso de que no bastara el convencimiento teórico, ninguna duda dejaría sobre la necesidad de la no-reelección, la terrible experiencia que por dos veces consecutivas hemos tenido, de los males anejos al principio reeleccionista. Ni los servicios eminentes prestados á la patria por el benemérito Juárez, fueron suficientes para impedir que los descontentos se levantaran en armas para oponerse á su permanencia en el poder. Ante lecciones tan elocuentes, sería una insensatez exponer al país cada cuatro años á fuertes sacudimientos, fáciles de evitar con solo la adopción de una reforma, que debe ser constitucional para darle plena firmeza.

Debe, pues, considerarse como una de las principales exigencias de la situación, la aprobación inmediata por parte del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados de la reforma constitucional relativa á que el Presidente de la República no pueda ser reelecto en el período inmediatamente posterior al en que haya estado en ejercicio de su encargo.

Una de las grandes ventajas que traerá forzosamente consigo la aplicación del sistema anti-reeleccionista, ha de ser la libertad del voto popular, alma y esencia de nuestras instituciones. Fuera de que la propensión al abuso de querer reelegirse, es casi inevitable por parte de quien tiene en sus manos los elementos del poder, ha de dominar siempre la creencia de que tal ha sido su intención, aun cuando no sea esta la verdad, si se llega al resultado de la reelección.

En las actuales circunstancias, mi firme propósito es que las elecciones se hagan con una espontaneidad absoluta, de la cual á nadie quede duda. Pudiera suceder que no faltasen personas para quienes fuera aceptable mi candidatura de Presidente de la República, á pesar de mi falta de mérito para puesto tan elevado.

En previsión de semejante eventualidad, conviene á mi decoro declarar, como declaro desde luego, que renuncio expresa y terminantemente á figurar como candidato en el combate electoral. Dos razones poderosísimas me mueven á tomar esta resolución. La primera es, que de esta suerte doy una prueba inequívoca de que no ha sido la ambición personal el móvil de mi conducta en el grave conflicto que atravesamos. La segunda, que así quedará bien con-

probado el afianzamiento de una plena libertad en las elecciones; sobre las que pudiera recaer alguna sospecha maliciosa, si entre las candidaturas apareciese la del funcionario á cuyo arbitrio está cometer un abuso demasiado frecuente.

• A fin de que sean completas las garantías del sufragio popular, no solamente queda retirada de antemano mi propia candidatura y la de los ministros que formen mi gabinete sino que no la habrá oficial á favor de persona alguna. Ni un soldado, ni un centavo de la federación, se emplearán en falsear el voto de los electores. Los partidos que se formen trabajarán con amplia libertad por el triunfo de sus respectivos candidatos: la victoria será del que realmente tuviere mayor popularidad.

El vivo deseo de que las elecciones presidenciales se celebren cuanto antes, depende de la realización de varios acontecimientos. Tiene que comenzarse sin demora, por el levantamiento del estado de sitio en que se encuentra casi la mitad de la República. Los Estados puestos fuera del régimen constitucional, no pueden emitir su voto de una manera válida. Hay necesidad de quitarles esa traba, para dejarles expedita su libertad de acción en materia de tanta importancia.

Al levantamiento del estado de sitio debe acompañar la pacificación de los Estados en que predomina ó á lo menos existe con algún vigor, el elemento revolucionario. Del patriotismo de los jefes que lo representan, es de esperarse su cooperación al restablecimiento del orden constitucional. Sus principales aspiraciones pronto quedarán logradas. La falsa reelección con que se pretende imponer al país, por cuatro años más una administración desprestigiada, caerá seguramente por fortuna. El principio capital de la no reelección se propondrá como reforma constitucional. Los autores y los cómplices del reciente atentado contra las instituciones serán sometidos á sus jueces, para que se les aplique el castigo legal que corresponda. Las nuevas elecciones se celebrarán con una libertad ilimitada. Alcanzados estos grandiosos fines ¿á qué más pudiera aspirarse dentro de los límites constitucionales?

Levantado el estado de sitio; pacificada la República mediante el patriotismo de las fuerzas revolucionarias, se podrá ya expedir inmediatamente la convocatoria para las nuevas elecciones. Pero ¿quién ha de expedirla? Para no salir del orden constitucio-

nal debe ser la Cámara de diputados, Pero ¿cómo ha de hacerlo una Cámara, cuya mayoría acaba de atentar contra las instituciones? Formandola de nuevo con los diputados fieles á su deber, en unión de los sup lentes de los que han delinquido.

Para la expedición de las otras leyes en que se necesita la concurrencia del Senado, se observara una conducta semejante. Quedarían eliminados también los senadores que sean reos de lesa-Constitución, reuniéndose los que no reporten tan tremendo cargo con los suplentes de los primeros. Solamente así se evitará que deje de funcionar el cuerpo legislativo. Luego que comenzase á ejercer sus funciones, se le pre-entarán por el Ejecutivo provisional iniciativas de diverso género, encaminadas todas á procurar el bien y la prosperidad de la República, en lo que ya está bien marcado como causa eficaz de su decadencia.

En primer término se presenta á la vista con ese carácter la cuestión de Hacienda, en la parte relativa á la nivelación de los ingresos con los egresos. Hasta aquí ha sido imposible lograr esa nivelación, y seguirá siendolo mientras continúen las detestables practicas con las que parece que estamos ya familiarizados.

Leamos, en efecto, varios años en que, al decretarse los presupuestos por el Poder Legislativo, el de egresos va siempre subiendo, mientras que el de ingresos permanece estacionario. Actualmente, el primero pasa ya de veinticinco millones, siendo así que el segundo no excede de diez y seis, en la parte perteneciente al Erario federal. Como no es posible cubrir veinticinco millones de gastos con diez y seis de entradas, la aprobación de dos presupuestos tan discordantes equivale, en realidad, á la autorización otorgada al Ejecutivo de que aplique los ingresos según mejor le parezca, ó lo que es igual, al establecimiento de una dictadura permanente en materia de Hacienda pública.

Gastados los diez y seis millones de entradas al arbitrio del Ejecutivo, quedan sin cubrir los ocho ó nueve millones restantes del presupuesto de egresos. Con este desfaldo, á más de ir aumentando considerablemente, año tras año, la deuda flotante de la Nación, á lo que deja de atenderse es á ramos de importancia como la instrucción pública, como las mejoras materiales; ramos en que se cifra cabalmente el porvenir del país.

El cáncer de la Hacienda pública está en el Ministerio de la

Guerra. A los gastos que corren á cargo de esa Secretaría del despacho, se sacrifican los de las otras. Esa vorágine se traga las dos terceras partes de las entradas efectivas del Erario.

El problema administrativo no tendrá solución en México, mientras no se comience por la nivelación de los ingresos con los egresos. Lograrla no es posible sino por uno de dos medios: ó el aumento de las contribuciones, ó la disminución de los gastos. El aumento de las contribuciones es imposible en las actuales circunstancias, cuando puede decirse que están casi cegadas todas las fuentes de riqueza de los particulares. No queda pues, otro arbitrio sino el de la disminución de los gastos, empresa no difícil si se acomete con decisión, perseverancia y buena voluntad.

En el ramo de gobernación, en el de hacienda y en el mismo de fomento, es posible hacer economías que, unidas al ahorro siempre seguro en todo presupuesto respecto de un gran número de partidas, producen ya un rebajo de consideración en el conjunto de los gastos. Pero la reducción de mayor importancia tiene que concretarse al ramo de guerra.

Infundado es el temor de que así quede indefensa la República, ó impotente el Gobierno nacional para la conservación del orden y de la paz. Examinando la cuestión en vista de lo que enseñan recientes acontecimientos, encontraremos bien demostrado que ni la paz, ni el orden, ni la defensa de la República, están garantizados, siquiera sea medianamente, con la fuerza armada sostenida á costa de un gasto exorbitante. Luego que ha habido una perturbación seria en contra de la independencia del país ó de sus instituciones, se ha visto clara la insuficiencia del ejército permanente para llenar su cometido. A poco andar ha habido necesidad de ocurrir al odioso sistema de la leva, arrancando á millares de desvalidos de sus casas y talleres para convertirlos en carne de cañón. No vale la pena, en verdad, de consumir lo más florido de las rentas públicas en el sostenimiento del ejército, cuando la experiencia acredita que tan costoso sacrificio no tiene eficacia bastante para realizar el plan que se busca.

Hay ventaja, por otro lado, en reducir el ejército al número que exigen las escaseces del erario, porque de esa manera estará siempre bien atendido, con sus pagos en corriente, con su material completo, bajo bases severas de organización en la disciplina, pu-

diendo, en una palabra, servir de modelo para conservar el crédito que ha adquirido, por su lealtad en el cumplimiento de sus deberes, de fiel sostenedor de las instituciones.

El medio natural y sencillo de coonestar el mantenimiento del orden con la economía en los gastos militares, es el establecimiento inmediato, de la guardia nacional, sobre bases de sólida garantía. Hasta aquí se ha huido como del fuego, de plantear una institución preceptuada por nuestra ley fundamental. Un temor infundado, ó mas bien la mira de que los Estados no cuenten con elementos propios de defensa, para conservarlos en perpetuo pupilaje, ha sido la causa de que se impida la formación de la guardia nacional, cuantas veces se ha pensado en organizarla. La presente administración, que no abriga temores infundados, ni quiere tratar á los Estados como menores, ni se propone deber su existencia, su prestigio y su respetabilidad, sino al fiel cumplimiento de sus obligaciones de todo género, obrará en sentido inverso del observado hasta ahora, haciendo prácticos los preceptos constitucionales en un punto de tan vital interés.

A impulsos de ese afán de reconocer el deber como única guía, prestando el culto debido á la Constitución y á las leyes, las garantías individuales, reconocidas en nuestra carta política como derechos del hombre, serán en su conjunto y en sus especialidades, objeto del más profundo respeto. Ninguna será desconocida, ninguna será violada, porque el ataque á cualquiera de ellas, rompe la cadena formada de eslabones que deben estar siempre sólidamente unidos. Estos derechos, anteriores, superiores á toda legislación, esos derechos, base y esencia de las instituciones sociales, formarán una barrera insuperable para una administración moralizada.

Como resguardo de los otros derechos, será especialmente acatada el de la libertad de imprenta. Por sabido que sea con cuánta facilidad pasa la prensa del uso al abuso; por graves que puedan ser las trascendencias del desenfreno de los periódicos, es de tal manera inherente á nuestra forma de gobierno una ilimitada libertad de imprenta, que por ningún motivo se la debe sacar de sus quicios constitucionales. Hay que advertir por otro lado, que contra un gobierno fiel á sus deberes, son impotentes los ata-

ques de sus enemigos, cualquiera que sea la forma de que se revistan.

Para repelerlos, es mala defensa la de los periódicos subvencionados, cuya supresión traerá la ventaja de poner término á un despilfarro bastante costoso. La mejor apología de un gobierno estriba en la conformidad de sus actos con las prescripciones legales. Cuando esa sea la conducta que siga, los tiros de la pasión y de la calumnia se embotarán ante la realidad de los hechos. Cuando no marche por el sendero legal, ineficaces serán los elogios que se le prodiguen. La moralidad de sus propias acciones, no el aplauso de panegiristas á sueldo, le hará estimable y respetado.

Contra la violación de las garantías individuales, existe el precioso recurso de amparo. Las disposiciones de leyes opuestas á la Constitución; los actos arbitrarios de todas las autoridades, sin excepción alguna, caerán bajo el dominio de la justicia federal, celoso guardián de los derechos del hombre, siempre que fuere administrada con imparcialidad y energía. Para hacer su acción mas eficaz y más expedita, conviene introducir algunas modificaciones en la ley de amparo, entre las que descuella la de que se abra desde luego el correspondiente juicio de responsabilidad contra la autoridad que hubiere violado cualquiera garantía individual. Actualmente sucede, que concedido el amparo por sentencia definitiva del tribunal pleno de la Corte de Justicia, lo cual envuelve forzosamente la declaración de que hay garantía violada, la autoridad responsable queda sin embargo impune, y de consiguiente alentada para cometer nuevas arbitrariedades, con la seguridad de que no han de ponerla en riesgo de ser castigada.

La obediencia á las sentencias judiciales es uno de los signos característicos de la civilización de una sociedad. Tan pronto como la cosa juzgada se convierte en ludibrio de los que la deben acatar, desaparece la garantía prominente del orden establecido. En buena hora que se procure evitar con esquisita diligencia los abusos de los tribunales, ó cercenar sus facultades si llegaren á parecer exorbitantes, sin desacatar por eso las disposiciones que dictan en ejercicio de sus atribuciones.

Con respecto á los fallos que pronuncian, se enlaza naturalmente la completa independencia del poder Judicial. Entre los vicios arraigados todavía en la República Mexicana, como resabios

del Gobierno colonial, figura en primer término el de considerar el poder judicial como una rama ó emanación del ejecutivo. De ahí la existencia incomprensible, ya bajo nuestras instituciones democráticas, de varias disposiciones contenidas en leyes secundarias, conforme á las cuales el Presidente de la República tiene una ingerencia indebida en los actos de un poder, declarado supremo é independiente por la Constitución. Con el objeto de cortar de raíz mal de tanta trascendencia, en lo concerniente al poder judicial de la Federación, necesario es que sea de su exclusiva incumbencia, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de su resorte, así como todo lo demás que afecte la independencia de que debe gozar.

En iguales términos hay que respetar la soberanía de los Estados en cuanto concierna á su régimen interior. Así como esa soberanía, que no es absoluta, nunca debe sobreponerse á las restricciones del pacto federativo; así también los poderes centrales deben cuidarse mucho de no inmiscuirse en lo que no es de su competencia. Solamente el firme propósito de no traspasar los límites que marcan sus recíprocas atribuciones; solamente el mutuo apego á los preceptos constitucionales, pueden conservar entre los poderes de la Federación y los de las localidades, la armonía que preserva á la República de los opuestos peligros del centralismo ó de la anarquía. En la mente de todos debe estar siempre grabada la sabia máxima de que «el respeto al derecho ajeno es la paz»

Inútil es encañecer la importancia de la instrucción pública en un país republicano. El porvenir se cierra al engrandecimiento de la patria, cuando los habitantes de una nación no son capaces de conocer sus derechos y obligaciones. En México con mayor razón que en otros países, hay ingente necesidad de propagar la instrucción pública, especialmente la primaria, con sus dos caracteres bien marcados de gratuita y obligatoria, por componerse las dos terceras partes de la población, de indígenas reducidos en realidad, á pesar de una igualdad legal que no comprenden ni estiman, á la triste condición de bestias de carga y de abastecedores de la leva. Ese estado de inferioridad práctica, no desaparecerá hasta que la luz de la instrucción bañe á raudales las inteligencias embrutecidas de una raza degradada.

Sobre el ramo de las mejoras materiales, hay una distinción

que establecer. Sistema es invariable de todo tirano astuto emprender grandes trabajos públicos, para entretener á los obreros con cierto bienestar aparente á fin de que hagan menos caso de las garantías de que están privados. Aparente es el bienestar proporcionado por la tiranía, por que el pueblo cuyos derechos no están garantizados cuyo destino depende de una voluntad caprichosa, es siempre víctima de catástrofes que truecan en males permanentes goces de escasa duración.

No son pues, las obras materiales indemnización bastante de la pérdida de la libertad. No afianzan el bienestar social, mientras no van asociadas con otras indispensables condiciones de estabilidad. Pero donde se han conquistado ya los grandes principios que forman el credo de la civilización moderna, donde están ya sólidamente asegurados los derechos del hombre, que no vive solamente de pan, sino que necesita fruiciones acomodadas á su privilegiada naturaleza, intelectual y moral; allí vienen entonces las mejoras materiales á ser el complemento del bien público. México las necesita en gran escala, para el desarrollo de sus grandes elementos de riqueza. De la indiferencia ó del empeño con que se las vea, depende en gran parte su porvenir.

Ninguna es de tanta importancia, como la relativa á la construcción de ferrocarriles. La falta de ríos navegables, hace indispensable la existencia de vías expeditas de comunicación por tierra, entre las que bien conocida de todos es la inmensa ventaja que llevan las ferrocarrileras á los demás. Hasta que una red de caminos de hierro cruce en todas direcciones el suelo patrio, será cuando salgamos de la pobreza que hoy nos agobia.

Los troncos principales han de ser: el ya construido de Veracruz á México; y el que debe construirse atravesando el interior de la República. Con ambas vías quedarán atendidas las exigencias sociales, sin sacrificar los intereses del Pacífico á los del Atlántico, ni viceversa. Estando ya terminada parte de la obra, ningún esfuerzo debe perdonarse para emprender la del resto.

Durante mucho tiempo se abrigó la falsa idea de que México era un país rico por los asombrosos productos de sus minas, como si la plata constituyera la única riqueza, como si los rendimientos de nuestros minerales suplieran todo lo que nos falta. Hoy á la luz de ideas más exactas, estamos ya desengañados de una ilusión

perjudicial. Sabemos en la actualidad que somos un pueblo pobre, porque nuestro principal, casi nuestro único ramo de exportación, representa una cifra verdaderamente miserable, ya considerada en sí misma ya con mayor razón comparada con la que en otras naciones corresponde á su comercio exterior.

Abandonando rancias preocupaciones, debemos hacer que México no sea un país exclusivamente minero. Sin desatender ese importante ramo de la producción nacional, digno por el contrario de amplio mejoramiento, estamos en caso de no olvidar otras industrias, y sobre todo de dar á nuestra agricultura el ensanche de que es susceptible. La feracidad de nuestro suelo, donde encontramos reunidos todos los climas, hace fácil la producción de frutos preciosísimos, capaces de entrar en competencia con los de cualesquiera otros terrenos. El algodón, el tabaco el café, el azúcar, las frutas y otros muchos efectos, fáciles de trasportar al extranjero, luego que se cuente con ferrocarriles centrales, de los que se desprendan ramales á las principales poblaciones cambiarán por completo la suerte del país. En vez de una raquítica exportación de poco más de veinte millones, como la que ahora tenemos la tendremos espléndida, en la que los millones se cuenten por centenares.

A la exportación de frutos nacionales corresponderá necesariamente la importación de efectos extranjeros. Esa importación rendirá pingües productos aduanales, bastando por sí solos para cubrir un año presupuesto de egresos. La actividad del comercio llevará consigo los gérmenes de un bienestar general.

Fácil será entonces resolver otro problema de incalculable importancia social: el concerniente á la colonización. Estudiado en sus puntos eseniales, se presenta como de realización imposible, mientras no parta de estos antecedentes: paz consolidada, libertad de cultos, afianzamiento de garantías individuales, ventajas prácticas, otorgadas desde luego á los colonos.

En sus relaciones exteriores debe la República Mexicana ser cauta á la vez que digna, aprovechando las lecciones de una costosa experiencia. Las garantías de que disfruten los extranjeros han de ser plenas, sin necesidad de la protección diplomática de sus ministros, para dar así al mundo un testimonio inequívoco de que merecemos ocupar un lugar entre los pueblos civilizados. La fiel

observancia de los tratados vigentes, respecto de las naciones con las que los tenemos, será siempre la mejor política, para no faltar á nuestras obligaciones internacionales. Con los países que de nuevo quieran reanudar relaciones interrumpidas sin culpa nuestra, ó con los que por primera vez quieran formalizarlas, conviene estar dispuestos á la aceptación de las indicaciones que se nos hagan en ese sentido. En la época luctuosa de nuestra segunda guerra de independencia, acreedores extranjeros que juzgaron sólidamente consolidada una administración usurpadora celebraron con ella arreglos de diversos géneros. Derrocado el llamado gobierno con el que se apremiaron á tratar, ni pudo la República reconocer como válidas combinaciones en que no estuvo representada, ni convalecieron después obligaciones que habían perdido su fuerza por las indebidas maniobras de una de las partes contratantes.

En las propuestas que se hayan presentado ya, ó que se presentaren en lo sucesivo, para revalidar concesiones caducas no habrá que olvidar ni un sólo momento lo que exija la dignidad nacional.

Recorridos los principales puntos de interés general para la Federación, algo corresponde decir relacionado con esa entidad anómala, sin vida propia, sin carácter determinado, sacrificada siempre á todo linaje de obligaciones, aunque destituida de los derechos á que tiene nul títulos. Ya se deja entender que hablo del Distrito Federal, para el que ha quedado en la categoría de vana promesa, el solemne deber constitucional de sacarlo de la abyección en que se encuentra.

Ya que por carecer de autoridades de su elección, funcionan el Legislativo y el Ejecutivo de la Unión como sus poderes locales, justo es que atiendan á sus necesidades más apremiantes, entre las que dos figuran en primera línea.

Una es la de las obras del desagüe ó de la canalización del Valle de México, que libre á la Capital de la República del peligro de que está constantemente amenazada, de una desastrosa inundación. Los causantes de las alcabalas que cobra la Administración de Rentas del Distrito, llevan muchos años de estar pagando una contribución que asciende á trescientos mil pesos anuales, destinada á ese objeto. Si hubiera tenido la correspondiente aplicación legal, estaría ya á la fecha muy adelantada la obra cu-

vos gastos iba á subvenir. Por haber sido distraida para otras exhibiciones, ha resultado perdida la cantidad que en un tiempo se invirtió en dicha obra, quedando por *empezar de nuevo* la que definitivamente se adopte.

La otra necesidad imperiosa es la construcción de una Penitenciaría. Diez y nueve años hace que está pendiente la abolición de la pena de muerte del establecimiento del régimen penitenciario, ofrecido en la Constitución de 57. Mengua es para el país que casi nada se haya hecho para establecer mejora tan reclamada por la civilización, pues si bien en algunos Estados se han levantado ya edificios con el nombre de Penitenciarías, falta todavía mucho para que se adopte el si tema que los haga dignos de ese título. Solamente la establecida en Salamanca, para hours del Estado de Guanajuato, de su digno Gobernador, y del encargado de dirigirla, reúne ya las condiciones propias de un plantel de esa naturaleza, mereciendo el aplauso de cuantos llegan á visitarla.

La Capital de la República que debería haber dado el ejemplo en materia de tanto interés, no ha podido pasar de los estudios preliminares encaminados á la realización de la obra. Tanto más de sentirse es tan deplorable atraso, en cuanto que la Penitenciaría mexicana, á más de coadyuvar á una de las miras nobilísimas de los legisladores constituyentes, pondría término al horrible estado en que se encuentran la cárcel de la Ciudad y la de Belem, focos de corrupción, sentinas del crimen, escuela del vicio-amago constante de la población.

Confundidos los fondos del Distrito, en su recaudación é inversión, con los del erario Federal, ha sucedido lo que era inevitable: os gastos generales han tenido siempre supremacía sobre los de las localidades. Respecto de los que en esta se han empleado, se ha cometido el lamentable abuso de derrochar en objetos secundarios y hasta inútiles, fuertes cantidades que hubieran deb do reservarse para obras de urgente necesidad. Asi han quedado en proyecto las dos mencionadas del desagüe y de la Penitenciaría, aplazadas quien sabe por cuanto tiempo, en vista de las dificultades de la situación.

Bueno será, después de largas explicaciones en que ha sido forzoso entrar, recapitular los puntos principales contenidos en el presente programa. Los que simplemente se refieren al debido cum-

plimiento de lo preceptuado en la Constitución y en las leyes vigentes, sólo requieren mención especial si son de excepcional importancia. En los que requieren cambios ó reformas de notoria utilidad, nada se alcanzaría con limitarse á consignarlos, cuando deben convertirse en disposiciones legislativas, que los hagan prácticos y eficaces. El Ejecutivo los presentará á la mayor brevedad posible en forma de iniciativas, cuyo despacho agitará constantemente.

El Catálogo general es como sigue:

—Reforma constitucional sobre la no-reelección de Presidente de la República, en el periodo inmediato al en que haya estado en ejercicio de su cargo.

—Plena libertad en las próximas elecciones, con expresa renuncia de mi propia candidatura y la de los ministros que forman el gabinete, y supresión de toda candidatura oficial

—Levantamiento inmediato del estado de sitio en los Estados sujetos á esta medida contraria á la Constitución

—Apelación al patriotismo de los jefes revolucionarios para que sus pretensiones no traspasen los límites constitucionales.

—Reorganización del Congreso con los Diputados y Senadores fieles á sus deberes, en unión de los suplentes de los que han deslinquido.

—Nivelación de los ingresos con los egresos, mediante las economías que se hagan en los ramos de Gobernación, Hacienda y Fomento, y especialmente en el de Guerra.

—Establecimiento inmediato de la Guardia Nacional para hacer sin peligro el arreglo del Ejército, y proveer á la defensa de las instituciones.

—Respeto profundo á las garantías individuales, reconocidas como derechos del hombre, sin consentir que sea violada ninguna de ellas.

—Inviolabilidad especial de la libertad de imprenta, como resguardo de las otras, y supresión de los periódicos subvencionados.

—Reforma de la ley de amparo, en el sentido de que se abra desde luego el correspondiente juicio de responsabilidad contra la autoridad que hubiere violado cualquiera garantía individual.

Obediencia á los fallos judiciales, enlazados con la completa independencia del Poder Judicial.

Respeto constante á la soberanía de los Estados, en todo lo concerniente á su régimen interior.

—Fomento incesante de la instrucción pública, especialmente de la primaria en sus dos caracteres bien marcados de gratuita y obligatoria.

Desarrollo de las mejoras materiales, y con especialidad la relativa á la construcción de ferrocarriles, para hacer fáciles de trasportar al extranjero los frutos de nuestra agricultura y nuestra industria; para reanimar el comercio exterior é interior; y para obtener pingües productos de nuestras aduanas marítimas.

—Planteamiento de un buen sistema de colonización, sobre las bases de paz constituida, libertad de cultos, afianzamiento de garantías individuales, y ventajas prácticas para los colonos.

—Fiel observancia de los tratados vigentes, respecto de las naciones con las que los tenemos; y buena disposición para aceptar las indicaciones de los que quieran reanudar relaciones interrumpidas sin culpa nuestra, ó formalizarlas por primera vez.

—Apego sumo á la dignidad nacional, respecto de las propuestas encaminadas á revalidar concesiones caducas.

—Organización violenta, conforme á la Constitución, del Distrito Federal.

Preferencia otorgada á las obras del desagüe ó de la canalización del Valle de México, mientras el Legislativo y el Ejecutivo de la Unión funcionen como poderes locales del Distrito Federal.

Construcción de una Penitenciaría mexicana, que facilite la abolición de la pena de muerte, y ponga término al horrible estado en que se encuentran las cárceles de la ciudad y Belem, mientras los poderes de la Unión sean los locales del Distrito.

Tal es en compendio el sistema de gobierno que observaré, durante el corto periodo de mi Administración provisional. Los ministerios respectivos trabajarán desde luego con ahínco en el desarrollo de la parte del programa que á cada uno corresponde. Si el pensamiento es bueno en su conjunto, allanará el camino á mis sucesores. Si fuere defectuoso, ellos sabrán corregir los vicios de que adolezca. Por lo que á mí toca, al separarme de un puesto que no he ambicionado, al que he venido en cumplimiento de un deber ineludible, llevaré la satisfacción de haber hecho cuanto ha estado á mi alcance, para merecer la estimación del pueblo mexicano.

Salamanca, Octubre 28 de 1876.—JOSE M. IGLESIAS.